

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 05

CONTRATO No 6700036562 DE 2024

Fecha: 10 de diciembre 2024
Número de informe: 05 (noviembre)

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER
CONTRATISTA:	SERFLETAR S.A.S
NIT/CC:	811.002.645-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA PAULINA ARIAS ARENAS
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.039.450.088
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS (LOTE 1) Y TRANSPORTE DE CARGA (LOTE 2) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DEL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$860.391.000), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
VALOR ADICIONES:	
ADICIÓN N°1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$860.391.000), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	79.6%
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE INICIO:	01/07/2024
PRÓRROGAS:	
Prórroga N°1	N/A
Prórroga N°2	N/A
Total Tiempo Prorrogado	N/A
PERÍODO EJECUTADO	Desde 01 hasta el 30 noviembre 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JULIANA VELEZ TAMAYO

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093 VERSIÓN: 05
---	---------------------------------------	--

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No 6700036562 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato:

De acuerdo a las fechas en las cuales se brinda los servicios para el mes de noviembre manifestamos que los mismos fueron prestados a entera satisfacción para la estrategia VAS (Ciclovías), la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Subdirección de Escenarios, estos ajustados a algunas novedades de cancelación de servicios previamente notificadas, para el caso de la estrategia VAS (Ciclovías) y en cumplimiento de la cláusula octava obligaciones del contratista.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

Información ejecución mes de noviembre Oficina Asesora de Comunicaciones:

- Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas con conductor certificado en manejo de sustancias peligrosas.
- Valor del mes: \$15.802.500
- Vehículo: GDX658
- Conductor: Hernán Darío Taborda Díaz, CC 71.619.846
- Tiempo de servicio: Del 01 al 30 de noviembre de 2024

Observación de servicios Oficina Asesora de Comunicaciones:

- ✓ Novedades: No se presentaron novedades en la prestación del servicio en ningún día del mes y en ninguna solicitud por parte del área de comunicaciones.

Se ejecutó servicio del camión para apoyo en transporte de elementos, entre el 1/11/2024 y el 30/11/2024. (Ubicación Inicial: Estadio Atanasio Girardot), cumplió en sus horarios respectivos, a tiempo y con su personal, ajustada a la OP 05 – Comunicaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 05

Información ejecución mes de noviembre Subdirección de Escenarios Deportivos y recreativos:

- Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas conconductor certificado en manejo de sustancias peligrosas.
- Valor del mes: \$15.802.500
- Vehículo: GDX660
- Conductor: Jaime Restrepo Mesa, CC 2.775.972
- Tiempo de servicio: Del 01 al 30 de noviembre de 2024

Observación de servicios cancelados Subdirección de Escenarios:

- ✓ Novedades: No se presentaron novedades en la prestación del servicio en ningún día del mes y en ninguna solicitud por parte del área de escenarios.

Se ejecutó servicio del camión para apoyo en transporte de elementos, entre el 1/11/2024 y el 30/11/2024. (Ubicación Inicial: Estadio Atanasio Girardot), cumplió en sus horarios respectivos, a tiempo y con su personal ajustado a la OP- 05 SUB – ESC.

Información ejecución mes de noviembre VAS (Ciclovías):

- Requisito: Camión de carga con tres auxiliares para servicios de VAS (Ciclovías).
- Valor del servicio unitario «por viaje»: \$1.433.250
- Tiempo de servicio: Del 01 al 30 de noviembre de 2024.

Se ejecutó servicio del camión para la operación de la estrategia VAS (Ciclovías), entre el 1/11/2024 y el 30/11/2024. (Ubicación Inicial: Centro de operaciones – Bodega estadio Atanasio Girardot). ajustada a la OP- 05 AF – VAS.

FECHA	CAMIONES SOLICITADOS SIN COSTO	CAMIONES EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
domingo, 3 de noviembre de 2024		3	NO SE PROGRAMARON 9 CAMIONES QUE SON 4 DE PALMAS, 4 DE RIO Y 1 ESTADIO POR EVENTO GIRO DE RIGO
lunes, 4 de noviembre de 2024	4	7	NO SE PROGRAMARON 1 CAMION QUE SON 1 ESTADIO POR EVENTO DESMONTE GIRO DE RIGO

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

martes, 5 de noviembre de 2024		3	
jueves, 7 de noviembre de 2024	3	0	
domingo, 10 de noviembre de 2024		12	
lunes, 11 de noviembre de 2024	4	8	
martes, 12 de noviembre de 2024		3	
jueves, 14 de noviembre de 2024		3	
domingo, 17 de noviembre de 2024	4	9	CAMIÓN ADICIONAL CICLOPASEO
martes, 19 de noviembre de 2024		3	
jueves, 21 de noviembre de 2024		3	
domingo, 24 de noviembre de 2024	4	8	
martes, 26 de noviembre de 2024		3	
jueves, 28 de noviembre de 2024		0	SE CANCELAN 3 CAMIONES DE EL RIO POR CANCELACION DE TRAYECTO
TOTAL CANTIDADES	19	65	

Observación de servicios cancelados VAS (Ciclovías):

✓ Novedades:

- Lunes, 4 de noviembre de 2024 – se prestan cuatro (4) servicios sin costo de los ofertados en la propuesta.
- Jueves, 7 de noviembre de 2024 – se prestan tres (3) servicios sin costo de los ofertados en la propuesta.
- Lunes, 11 de noviembre de 2024 – se prestan cuatro (4) servicios sin costo de los ofertados en la propuesta.
- Domingo, 17 de noviembre de 2024 – se prestan cuatro (4) servicios sin costo de los ofertados en la propuesta.
- Domingo, 24 de noviembre de 2024 – se prestan cuatro (4) servicios sin costo de los ofertados en la propuesta.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- El día jueves 28 de noviembre se cancelan 3 servicios del trayecto el río debido a la novedad de alumbrados del río.

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato: 79.6%

1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes: No aplica.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

- a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	Nº Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Total pagado en el periodo
Noviembre	9477257078	\$2.040.900	\$7.728.400	\$1.543.000	\$1.834.100	\$13.146.400

Dicha información puede ser validada mediante los archivos digitales correspondientes al contrato 6700036562 del 2024.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(02/dic/2024)	Mes de noviembre	<p>Suscrito por Andres Felipe Ortiz Jaramillo, con TP 140438-T, en calidad de revisor fiscal del contratista.</p> <p>*Aporta copia de la matricula profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>

- b) Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: No aplica.
- c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato: No aplica.
- d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: No se presentaron.

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Periodo de cobertura
------------	---	----------------------

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Juliana Vélez Tamayo	(20/junio/2024)	De (20/junio/2024) hasta la liquidación
----------------------	-----------------	---

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No se presentaron.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Desarrollar cada uno de los ítems que a continuación se enuncian y si no aplica, relacionar lo enunciado en el literal en forma negativa.

a. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	GDP
911070124	905920031702	2320202006	200317	1160011494
911070124	905920032303	2320202006	200323	1160011494
911000124	905920032303	2320202006	200323	1160011494
911027524	905920031401	2320202006	200314	1160011494

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago o de desembolso	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7000001018	\$173.496.750	15-08-2024	6700036562-001-2024	\$173.496.750	\$686.894.250	20.16%
7000001018	\$134.799.000	20-09-2024	6700036562-002-2024	\$ 308.295.750	\$552.095.250	35.83%
7000001018	\$117.600.000	10-10-2024	6700036562-003-2024	\$ 425.895.750	\$434.495.250	49.50%
7000001018	\$134.799.000	12-11-2024	6700036562-004-2024	\$ 560.694.750	\$299.696.250	65.16%
7000001018	\$124.766.250	12-12-2024	6700036562-005-2024	\$ 560.694.750	\$299.696.250	65.16%

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$860.391.000
Adiciones (si aplica)	N/A
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	\$860.391.000
Pagos realizados (acumulado)	\$425.895.750
Porcentaje de ejecución parcial financiera	65.16%

4. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo: Durante la ejecución del contrato no se han realizado requerimientos al contrato en mención.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución del contrato no se han presentado reclamaciones ni controversias contractuales.
- c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No se han presentado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento durante la ejecución del contrato.
- d. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora solidaria de Colombia	565-74-994000002715	Cumplimiento	24/06/2024	30/06/2025	24/06/2024	\$172.078.200
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2024	30/12/2027	24/06/2024	\$86.039.100
		Calidad del servicio	24/06/2024	30/12/2025	24/06/2024	\$172.078.200
		Responsabilidad civil extracontractual	24/06/2024	30/12/2024	24/06/2024	\$260.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, la supervisora autoriza el pago de las facturas SFTS-3025 por valor de \$15.802.500, SFTS-3028 por valor de \$15.802.500 y SFTS-3029 por valor de \$93.161.250, correspondientes a los servicios ejecutados en el mes de septiembre, cuyo valor final de pago es de \$124.766.250

(Handwritten signature)

JULIANA VELEZ TAMAYO
SUPERVISORA

Proyectó:  Alejandra Taborda Rincón Apoyo Técnico Comunicaciones  Jose David Zapata Henao Apoyo Técnico VAS  Carlos Arturo Gómez Valencia Apoyo técnico Escenarios  Dora Elena Palacio Ospina Apoyo financiero	Revisó  Alison Restrepo Salazar Apoyo jurídico
---	--

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



SERFLETAR S.A.S.

NIT 811002645-1

Dirección: CARRERA 46 NRO.32-98

Teléfono: 4245910 - MEDELLÍN

Email: gerencia@serfletar.com

Resolución DIAN N° 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025.
Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° SFTS-3025

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
05	12	2024	06	12	2024
FORMA DE PAGO		MEDIO DE PAGO		PLAZO	
CREDITO		Transferencia Debito Bancaria		1 DIAS	

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER

NIT: 800194096

DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO

TELEFONO: 3699000

DOMICILIO: MEDELLIN

EMAIL: facturacion@inder.gov.co

N°	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO, OFICINA DE COMUNICACIONES NOVIEMBRE 2024	033672	1.00	5,000,000	5,000,000
2	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO, OFICINA DE COMUNICACIONES NOVIEMBRE 2024	033674	1.00	5,802,500	5,802,500
3	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO, OFICINA DE COMUNICACIONES NOVIEMBRE 2024	033675	1.00	5,000,000	5,000,000

NÚMERO DE LÍNEAS: 3

SON (EN LETRAS)

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/L

OBSERVACIONES

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024

BRUTO:	15,802,500
DESCUENTO:	0
SUB-TOTAL:	15,802,500
IVA:	0
RETE IVA:	0
RETE FTE:	158,025
TOTAL	15,644,475

* La presente Factura de Venta es un título valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008

* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)

* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta

* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante

* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION

ACEPTACION

FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO

SERFLETAR S.A.S. - Dic. 5 de 2024 Hora: 15:24:20

ORIGINAL



CUFE: 8965eaa9cae68c58e2dd4e3a650cb624c621f566fd16514bc720eab826284d0b41e3b6785cd9be4a23172b52351c8a11



Fecha y Hora Generación: Dic. 5 de 2024 Hora: 15:08

Fecha y Hora Expedición: Dic. 5 de 2024 Hora: 15:24



SERFLETAR S.A.S.

NIT 811002645-1

Dirección: CARRERA 46 NRO.32-98

Teléfono: 4245910 - MEDELLÍN

Email: gerencia@serfletar.com

Resolución DIAN N° 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025.
Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° SFTS-3028

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
05	12	2024	06	12	2024
FORMA DE PAGO		MEDIO DE PAGO		PLAZO	
CREDITO		Transferencia Débito Bancaria		1 DIAS	

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER

NIT: 800194096

DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO

TELEFONO: 3699000

DOMICILIO: MEDELLIN

EMAIL: facturacion@inder.gov.co

N°	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO, OFICINA DE ESCENARIOS NOVIEMBRE 2024		1.00	15,802,500	15,802,500

NÚMERO DE LÍNEAS: 1	BRUTO: 15,802,500
SON (EN LETRAS)	DESCUENTO: 0
QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/L	SUB-TOTAL: 15,802,500
OBSERVACIONES	IVA: 0
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024	RETE IVA: 0
	RETE FTE: 158,025
	TOTAL 15,644,475

* La presente Factura de Venta es un título valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008

* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)

* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta

* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante

* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION

ACEPTACION

FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO

SERFLETAR S.A.S. - Dic. 5 de 2024 Hora: 17:11:50

ORIGINAL



CUFE: 4514c78c5e643e70c04f55d3653ee70e7c6cfad26e50f54fb64f5c1009e52a9829a88a23de86e71fcae047309cab9c5f



Fecha y Hora Generación: Dic. 5 de 2024 Hora: 17:05

Fecha y Hora Expedición: Dic. 5 de 2024 Hora: 17:11



SERFLETAR S.A.S.
NIT 811002645-1
Direccion: CARRERA 46 NRO.32-98
Telefono: 4245910 - MEDELLIN
Email: gerencia@serfletar.com

Resolucion DIAN N° 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025.
Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
N° SFTS-3029

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
05	12	2024	06	12	2024

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	PLAZO
CREDITO	Transferencia Debito Bancaria	1 DIAS

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER
DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO
DOMICILIO: MEDELLIN

NIT: 800194096
TELEFONO: 3699000
EMAIL: facturacion@inder.gov.co

N°	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMION ZONA URBANA, TRES (3) AUXILIARES -NOVIEMBRE DE 2024		65.00	1,433,250	93,161,250

NÚMERO DE LÍNEAS: 1

SON (EN LETRAS)
NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/L

OBSERVACIONES
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024

BRUTO: 93,161,250

DESCUENTO: 0

SUB-TOTAL: 93,161,250

IVA: 0

RETE IVA: 0

RETE FTE: 931,613

TOTAL 92,229,637

* La presente Factura de Venta es un titulo valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008

* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)

* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta

* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante

* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION

ACEPTACION

FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO



COMPROBANTE DE PAGO No. 900207685
FECHA DE PAGO 12.09.2024

PAGADO A: SERFLETAR S.A.S
CODIGO DEL ACREEDOR: 1300007669
NIT DEL ACREEDOR: 8110026451 | C
TUTOR DE: _____
TIPO DE PAGO: TRANSFERENCIA
BENEFICIARIO DEL PAGO: SERFLETAR S.A.S
NIT BENEFICIARIO DEL PAGO:
CUENTA DESTINO: 07200061099, BANCOLOMBIA S.A.

DETALLE DEL PAGO

Cuenta	No.Factura	Descripción	Valor
1110062433 2436050300	DEV.RETE	Banc 93322842994 Pag DEV.RETEN OP.5100149970	3.547.294,00 - 3.547.294,00 +
TOTAL GIRADO EN BANCOS			3.547.294,00

VALOR PAGADO EN LETRAS: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

Elaborado por MMUNOZ
Expedido por la Subsecretaría de Tesorería



COMPROBANTE DE PAGO No. 900214653
FECHA DE PAGO 20.12.2024

PAGADO A: SERFLETAR S.A.S
CODIGO DEL ACREEDOR: 1300007669
NIT DEL ACREEDOR: 8110026451 | C
TUTOR DE: _____
TIPO DE PAGO: TRANSFERENCIA
BENEFICIARIO DEL PAGO: SERFLETAR S.A.S
NIT BENEFICIARIO DEL PAGO:
CUENTA DESTINO: 07200061099, BANCOLOMBIA S.A.

DETALLE DEL PAGO

Cuenta	No.Factura	Descripción	Valor
1110062433		Banc 93322842994 Pag	119.176.720,00 -
2425909999	3025	TRANSPORTE DE CARGA	15.802.500,00 +
2407220001	3025	Rec Terc Est para la	316.050,00 -
2407900002	3025	Tasa Prodeporte	205.433,00 -
2436050100	3025	RF Transpor Carga 1%	158.025,00 -
2436270001	3025	RteIca 1.8*1000 Art	28.445,00 -
2425909999	3028	TRANSPORTE DE CARGA	15.802.500,00 +
2407220001	3028	Rec Terc Est para la	316.050,00 -
2407900002	3028	Tasa Prodeporte	205.433,00 -
2436050100	3028	RF Transpor Carga 1%	158.025,00 -
2436270001	3028	RteIca 1.8*1000 Art	28.445,00 -
2425909999	3029	TRANSPORTE DE CARGA	93.161.250,00 +
2407220001	3029	Rec Terc Est para la	1.863.225,00 -
2407900002	3029	Tasa Prodeporte	1.211.096,00 -
2436050100	3029	RF Transpor Carga 1%	931.613,00 -
2436270001	3029	RteIca 1.8*1000 Art	167.690,00 -
TOTAL GIRADO EN BANCOS			119.176.720,00

VALOR PAGADO EN LETRAS: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE.

Elaborado por MMUNOZ
Expedido por la Subsecretaría de Tesorería

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	12/12/2024	6700036562-005-2024

LOS SUSCRITOS SUPERVISORES ASIGNADOS PARA EL CONTRATO 6700036562 DEL INDER MEDELLÍN**CERTIFICAN QUE:**

EL INDER y SERFLETAR S.A.S con NIT: No. 811.002.645-1 representado por MARIA PAULINA ARIAS ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.450.088 celebraron el contrato No. 6700036562 de 2024 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS (LOTE 1) Y TRANSPORTE DE CARGA (LOTE 2) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DEL INDER MEDELLÍN".

VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$860.391.000), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
ADICIÓN N°1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$860.391.000), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

Factura	Valor en letras	Valor en números
SFTS-3025	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L.	\$15.802.500
SFTS-3028	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L.	\$15.802.500
SFTS-3028	NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.	\$93.161.250
TOTAL	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.	\$ 124.766.250

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DOCUMENTO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO	TOTAL BRUTO	IVA	VALOR TOTAL
7000001018	2320202006	905920031702	911070124	\$15.802.500	0	\$15.802.500
7000001018	2320202006	905920031401	911027524	\$15.802.500	0	\$15.802.500
7000001018	2320202006	905920032303	911070124	\$93.161.250	0	\$93.161.250
TOTAL				\$ 124.766.250	0	\$ 124.766.250

Este pago se autoriza de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el contrato y de acuerdo con las facturas No. SFTS-3025, SFTS-3028 Y SFTS-3029 por valor total de \$ 124.766.250, las cuales se encuentran adjuntas a este documento debidamente firmado. Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 64% del valor total del contrato.

Los precios de las facturas en mención, fueron ajustadas al peso, sin sobrepasar el valor total del contrato.

Atentamente,



JULIANA VELEZ TAMAYO
SUPERVISOR

Proyectó: Dora Elena Palacio Ospina – Apoyo financiero

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Jose David Zapata Henao

De: Jose David Zapata Henao
Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2024 9:29 a. m.
Para: cao@serfletar.com; paulina@mytltda.com; Juliana Velez Tamayo
CC: Andres Molina Sanchez; Andres Felipe Restrepo Torres; Jose David Zapata Henao
Asunto: SOLICITUD OP #5 CICLOVIAS MES NOVIEMBRE - contrato 6700036562 DE 2024
Datos adjuntos: 5. Op 05 AF - VAS.xlsx

Buenos días señores SERFLETAR, saludo cordial.

En apoyo técnico a la supervisión del contrato 6700036562 DE 2024, previa autorización de la supervisora, compartimos adjunto solicitud OP #05 mes de NOVIEMBRE en la estrategia CICLOVIAS – VAS.

Para tener presente:

1. En esta OP de NOVIEMBRE, se continua con la utilización de los “servicios sin costo”, los cuales pueden ser validados en sus fechas en la OP adjunta #5. Dichos servicios equivalen a 19, “servicios sin costo”, y 68 por cobro para un total de 87 servicios.
2. Para la fecha del DOMINGO 3 DE NOVIEMBRE, se tiene un ajuste en las cantidades solicitadas normalmente, esto debido a la cancelación de dos trayectos por evento de ciudad Giro de Rigo.
3. De igual forma para la fecha del LUNES 4 DE NOVIEMBRE, se tiene un ajuste en las cantidades solicitadas normalmente, esto debido a la cancelación de un trayecto por desmonte evento Giro de Rigo.

Estaremos atentos a observaciones.

Feliz día.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)		Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 05		FECHA DEL TRAMITE: 29/10/2024	
NOMBRE DEL EVENTO: CICLOVIAS - VAS		CÓDIGO: OP- 05 AF - VAS	
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700036562 DE 2024 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE NOVIEMBRE (VER PROGRAMACIÓN)		FECHA: MES DE NOVIEMBRE (VER PROGRAMACIÓN)
	HORA: 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 6:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 3:30 AM (VAS PALMAS)		HORA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)
DESMTAJE		HORA DE ENTREGA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)	
FECHA DE ENTREGA: MES DE NOVIEMBRE (VER PROGRAMACIÓN)			
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: ANDRÉS FELIPE RESTREPO TORRES			
TELÉFONO (S): 3166914175			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE SERFLETAR S.A.S: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE	
					SI	NO
1	<p>CAMIONZORCONBARSA A LOS BARRIOS A VARIOS. (viajes ida y regreso)</p> <p>Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo.</p> <p>RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, al mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del INDER</p> <p>EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.80 metros y alto 2.10 metros.</p> <p>TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique a la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio.</p> <p>REQUISITOS LEGALES: El vehículo y el conductor deberán cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte, disposiciones contempladas en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), contar con la documentación vigente: licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT, revisión técnico mecánica, certificado de emisión de gases, licencia de conducción, entre otras determinadas por en la normatividad jurídica vigente. La empresa transportadora debe cumplir con EL PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) conforme a la Ley 1503 del 2011 y Resolución 1595 del 2014.</p>	Unidad	87	<p>• domingo, 3 de noviembre de 2024 – 3 servicios (3 camiones El Poblado).</p> <p>• lunes, 4 de noviembre de 2024 – 11 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Río - 4 camiones Las Palmas). (4 CAMIONES SERVICIO SIN COSTO).</p> <p>• martes, 5 de noviembre de 2024 – 3 servicios (3 camiones El Río).</p> <p>• jueves, 7 de noviembre de 2024 – 3 servicios (3 camiones El Río). (3 CAMIONES SERVICIO SIN COSTO).</p> <p>• domingo, 10 de noviembre de 2024 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Río - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas).</p> <p>• lunes, 11 de noviembre de 2024 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Río - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). (4 CAMIONES SERVICIO SIN COSTO).</p> <p>• martes, 12 de noviembre de 2024 – 3 servicios (3 camiones El Río).</p> <p>• jueves, 14 de noviembre de 2024 – 3 servicios (3 camiones El Río).</p> <p>• domingo, 17 de noviembre de 2024 – 13 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Río - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas – 1 camión ciclopaseo). (4 CAMIONES SERVICIO SIN COSTO).</p> <p>• martes, 19 de noviembre de 2024 – 3 servicios (3 camiones El Río).</p> <p>• jueves, 21 de noviembre de 2024 – 3 servicios (3 camiones El Río).</p> <p>• domingo, 24 de noviembre de 2024 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Río - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). (4 CAMIONES SERVICIO SIN COSTO).</p> <p>• martes, 26 de noviembre de 2024 – 3 servicios (3 camiones El Río).</p> <p>• jueves, 28 de noviembre de 2024 – 3 servicios (3 camiones El Río).</p> <p>66 servicios con costo - 19 servicios sin costo. TOTAL: 87</p> <p>Ubicación Inicial: Centro de operaciones / bodega CCICLOVIAS - VAS, bajos de tribuna norte puerta 66 y 67 Estadio Atanasio Girardot.</p> <p>Hora de montaje: * 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) * 5:30 PM (MARTES Y JUEVES). * 4:30 AM (VAS PALMAS). * 7:00 AM (CAMION CICLOPASEO).</p> <p>Hora de desmontaje: * 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS). * 10:00 PM (MARTES Y JUEVES). * 10:00 AM (VAS LAS PALMAS). * 12:00 M (CAMION CICLOPASEO).</p>		

PARA TENER EN CUENTA:

- *Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
- *Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
- *Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecánica y de gases y revisión preventiva.
- *Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- *Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.
- *Certificado de declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, verificación durante la ejecución del contrato.
- *certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos sólidos generados expedido por el gestor autorizado, donde se evidencie claramente la empresa prestadora del servicio de transporte de donde provienen los residuos generados.
- *Permiso de vertimiento vigente o en trámite por la autoridad ambiental competente.
- *Certificado declaración juramentada tratamiento de aguas.
- *Certificado registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg/mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión

Jose David Zapata Henao

De: Jose David Zapata Henao
Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2024 11:45 a. m.
Para: cao@serfletar.com; paulina@mytltda.com; Juliana Velez Tamayo
CC: Andres Molina Sanchez; Andres Felipe Restrepo Torres; Jose David Zapata Henao
Asunto: CANCELACIÓN SERVICIO 3 CAMIONES TRAYECTO EL RO JUEVES 28 DE NOVIEMBRE - contrato 6700036562 DE 2024

Buenos días Señores Serfletar, saludo cordial.

En apoyo técnico a la supervisión del contrato 6700036562 DE 2024, previa autorización de la supervisora, en atención solicitud OP mes de NOVIEMBRE en la estrategia CICLOVIAS – VAS, compartimos para efectos de trazabilidad de la información la CANCELACIÓN OFICIAL DEL SERVICIO DE 3 CAMIONES TRAYECTO EL RIO DEL DÍA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE debido a cancelación del trayecto.

Estaremos atentos a observaciones.

Feliz día.



Jose David Zapata Henao
Tecnico(a) Operativo(a)
Subdireccion de Fomento Deportivo y Recreativo
PBX: (604) 3699000 ext 273
Sede Principal Calle 47D No.75 - 276
jose.zapata@inder.gov.co
www.inder.gov.co

Piensa si es necesario imprimir este e-mail.

Aviso Legal: INDER Medellín se encuentra comprometida con el adecuado manejo de los datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la empresa o de sus autoridades. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al REMITENTE a la dirección de correo electrónico del cual tuvo origen, indicando no ser el destinatario final del mensaje y que lo ha borrado de sus archivos electrónicos. El receptor de este mensaje es responsable de verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo en él. El acceso, tratamiento y circulación al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario sin autorización previa, podrá ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. La persona que realice una conducta descrita en la ley 1273 de 2009 estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, consulta, recursos, actualización, supresión y revocatoria deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero en el sitio web oficial www.inder.gov.co o en la oficina principal ubicada en la Calle 47D # 75 -276 Barrio Velódromo, Medellín, Colombia, y/o solicitar la información al correo atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Jose David Zapata Henao

De: Jose David Zapata Henao
Enviado el: viernes, 29 de noviembre de 2024 11:29 a. m.
Para: cao@serfletar.com; paulina@mytlttda.com; Juliana Velez Tamayo
CC: Andres Molina Sanchez; Andres Felipe Restrepo Torres; Jose David Zapata Henao
Asunto: CANCELACIÓN SERVICIO 5 SERVICIOS DE CAMIONES 8 DE DICIEMBRE (4 CAMIONES TRAYECTO EL RIO Y 1 CAMION TRAYECTO ESTADIO) - contrato 6700036562 DE 2024

Buenos días Señores Serfletar, saludo cordial.

En apoyo técnico a la supervisión del contrato 6700036562 DE 2024, previa autorización de la supervisora, en atención solicitud OP mes de DICIEMBRE en la estrategia CICLOVIAS – VAS, compartimos para efectos de trazabilidad de la información la CANCELACIÓN OFICIAL DEL SERVICIO DE 4 CAMIONES TRAYECTO EL RIO Y 1 CAMION TRAYECTO ESTADIO AMBOS EL DÍA DOMINGO 8 DE DICIEMBRE, debido a cancelación de los trayectos por carrera de los valientes y concierto Ferxxo respectivamente.

Estaremos atentos a observaciones.

Feliz día.



Jose David Zapata Henao
Tecnico(a) Operativo(a)
Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo
PBX: (604) 3699000 ext 273
Sede Principal Calle 47D No.75 - 276
jose.zapata@inder.gov.co
www.inder.gov.co

Piensa si es necesario imprimir este e-mail.

Aviso Legal: INDER Medellín se encuentra comprometida con el adecuado manejo de los datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la empresa o de sus autoridades. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al REMITENTE a la dirección de correo electrónico del cual tuvo origen, indicando no ser el destinatario final del mensaje y que lo ha borrado de sus archivos electrónicos. El receptor de este mensaje es responsable de verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo en él. El acceso, tratamiento y circulación al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario sin autorización previa, podrá ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. La persona que realice una conducta descrita en la ley 1273 de 2009 estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, consulta, recursos, actualización, supresión y revocatoria deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero en el sitio web oficial www.inder.gov.co o en la oficina principal ubicada en la Calle 47D # 75 -276 Barrio Velódromo, Medellín, Colombia, y/o solicitar la información al correo atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 05		FECHA DEL TRAMITE: 30/11/2024	
NOMBRE DEL EVENTO: COMUNICACIONES		CÓDIGO: OP-05 COMUNICACIONES	
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700036562 DE 2024 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE NOVIEMBRE (VER PROGRAMACIÓN)	DESMTAJE	FECHA: MES DE NOVIEMBRE (VER PROGRAMACIÓN)
	MENSUAL		MENSUAL
FECHA DE ENTREGA: MES DE DICIEMBRE SEGÚN PROGRAMACIÓN		HORA DE ENTREGA: 5:30 AM	
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: VERONICA MORALES GUERRERO			
TELÉFONO (S): 3016287369			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE SERFLETAR S.A.S: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE	
					SI	NO
1	<p>CAMIÓN ESTACAS DOBLE CABINA - CERTIFICADO</p> <p>Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres puntos cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros.</p>	Unidad	1	<p>Servicios para los eventos y actividades mensuales programadas por la Oficina Asesora en Comunicaciones.</p> <p>Ubicación Inicial: Bodega Velódromo</p> <p>Destino: A los diferentes escenarios y puntos para llevar a cabo la marcación de publicidad.</p> <p>NOTA: Sin novedad.</p>		

PARA TENER EN CUENTA:

*Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.

*Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.

*Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión técnica mecánica y de gases y revisión preventiva.

*Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

*Presentar al INDER un Informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 05		FECHA DEL TRAMITE: 30/11/2024	
NOMBRE DEL EVENTO: SUBDIRECCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, BRIGADA Y		CÓDIGO: OP- 05 SUB - ESC	
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700036562 DE 2024 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE NOVIEMBRE (VER PROGRAMACIÓN)		FECHA: MES DE NOVIEMBRE (VER PROGRAMACIÓN)
	MENSUAL		
DES/MONTAJE		MENSUAL	
FECHA DE ENTREGA: MES DE DICIEMBRE SEGÚN PROGRAMACIÓN		HORA DE ENTREGA: 5:30 AM	
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: DIEGO MARTINEZ			
TELÉFONO (S): 33136558979			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE SERFLETAR S.A.S: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE	
					SI	NO
1	<p>CAMIÓN ESTACAS DOBLE CABINA - CERTIFICADO</p> <p>Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres puntos cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros.</p>	Unidad	1	<p>Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos.</p> <p>del 1 al 30 de noviembre de 2024</p>		

PARA TENER EN CUENTA:						
*Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.						
*Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.						
*Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecánica y de gases y revisión preventiva.						
*Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).						
*Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.						

RECIBO DE SATISFACCIÓN	Firma Supervisión
------------------------	-------------------



NIT. 811002645-1

Medellín, 03 de diciembre de 2024

Señores:

INDER Instituto de Deportes y Recreación de Medellín

Señores:

Juliana Vélez Tamayo. Supervisora del contrato

Carlos Arturo Gómez Valencia. Apoyo a la supervisión. Escenarios

Alejandra Taborda Rincón. Apoyo a la supervisión. Comunicaciones

José David Zapata Henao. Apoyo a la supervisión. VAS

Asunto: Informe de ejecución del contrato de prestación de servicios N 6700036562 de 2024 suscrito entre el INDER y Serfletar SAS, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS (LOTE 1) Y TRANSPORTE DE CARGA (LOTE 2) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DEL INDER MEDELLÍN. Lote 2. Mes de noviembre de 2024.

Cordial saludo,

Relacionamos a continuación los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2024 en virtud del contrato en el asunto.

1. Área de comunicaciones:

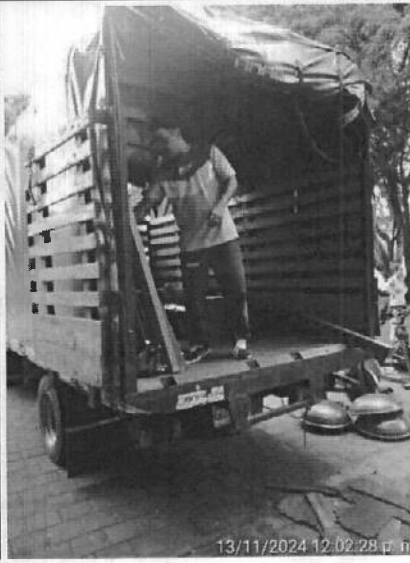
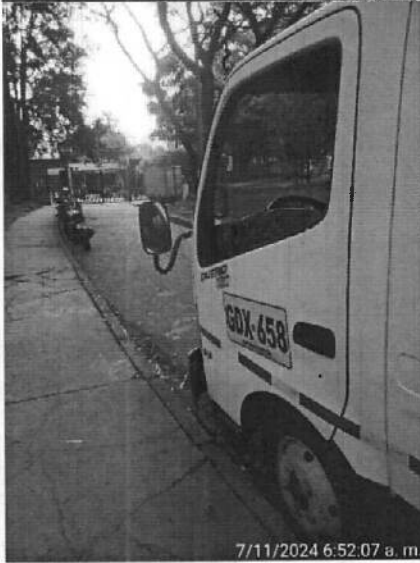
- ✓ Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas con conductor certificado en manejo de sustancias peligrosas
- ✓ Valor del mes: 15.802.500
- ✓ Vehículo: GDX658
- ✓ Conductor: Hernán Darío Taborda Díaz, CC 71.619.846
- ✓ Tiempo de servicio: Del 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024

www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690

NIT. 811002645-1

- ✓ Novedades: No se presentaron novedades en la prestación del servicio en ningún día del mes y en ninguna solicitud por parte del área de comunicaciones
- ✓ Evidencias fotográficas:



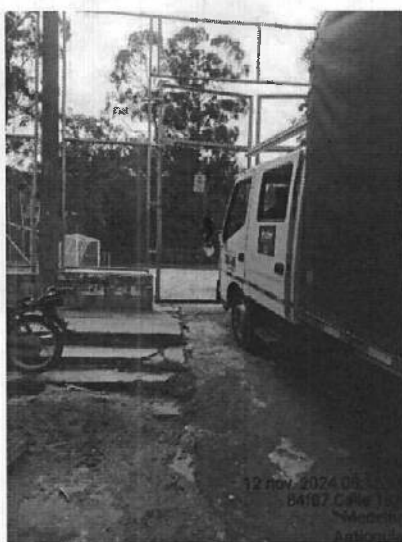


2. Área de escenarios:

- ✓ Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas con conductor certificado en manejo de sustancias peligrosas
- ✓ Valor del mes: 15.802.500
- ✓ Vehículo: GDX660
- ✓ Conductor: Jaime Restrepo Mesa, CC 2.775.972
- ✓ Tiempo de servicio: Del 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024

NIT. 811002645-1

- ✓ Novedades: No se presentaron novedades en la prestación del servicio en ningún día del mes y en ninguna solicitud por parte del área de escenarios.
- ✓ Evidencias fotográficas:





3. Área VAS:

- ✓ Requisito: Camión de carga con tres auxiliares para servicios de ciclovía
- ✓ Valor del servicio unitario «por viaje»: 1.433.250
- ✓ Tiempo de servicio: Del 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024
- ✓ Novedades:
 - El día 03 de noviembre solo se prestan servicios en la ciclovía de El Poblado por solicitud del Inder.
 - El día 4 de noviembre se prestan cuatro (4) servicios sin costo de los ofertados en la propuesta
 - El día 07 de noviembre se prestan tres (3) servicios sin costo de los ofertados en la propuesta.
 - El día 11 de noviembre se prestan cuatro (4) servicios sin costo de los ofertados en la propuesta
 - El día 17 de noviembre se prestan cuatro (4) servicios sin costo de los ofertados en la propuesta, Adicionalmente, ese día se presta un (1) servicio adicional de Ciclopaseo por solicitud del Inder.
 - El día 24 de noviembre se prestan cuatro (4) servicios sin costo de los ofertados en la propuesta
 - El día jueves 28 de noviembre no se prestó ningún servicio por solicitud del Inder.

www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690



NIT. 811002645-1

- No se presentó ninguna novedad por parte de Serfletar en la prestación del servicio en ningún día.

✓ Servicios prestados durante el mes:

RUTA/ FECHA	PALMAS 1	PALMAS 2	PALMAS 3	PALMAS 4	RÍO NORTE 1	RÍO NORTE 2	SOTE RRADO	RÍO SUR	POBLADO 1	POBLADO 2	POBLADO SUR	ESTADIO	CICLO PASEO	EXTRA	SIN COBRO	TOTAL
3-nov									1	1	1					3
4-nov	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				4	11
5-nov						1	1	1								3
7-nov						1	1	1							3	3
10-nov	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				12
11-nov	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			4	12
12-nov						1	1	1								3
14-nov						1	1	1								3
17-nov	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		4	13
19-nov						1	1	1								3
21-nov						1	1	1								3
24-nov	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			4	12
26-nov						1	1	1								3
28-nov																0
																0
TOTAL SERVICIOS																84
TOTAL SERVICIOS SIN COBRO																19
TOTAL SERVICIOS A COBRAR																65
VALOR UNITARIO																1.433.250
VALOR TOTAL NOVIEMBRE 2024																93.161.250

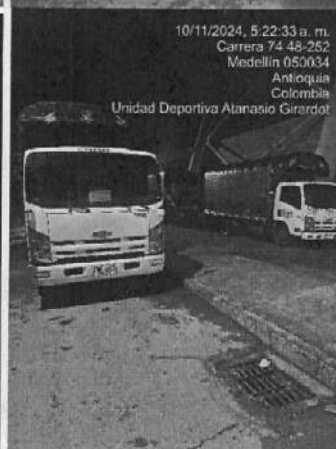
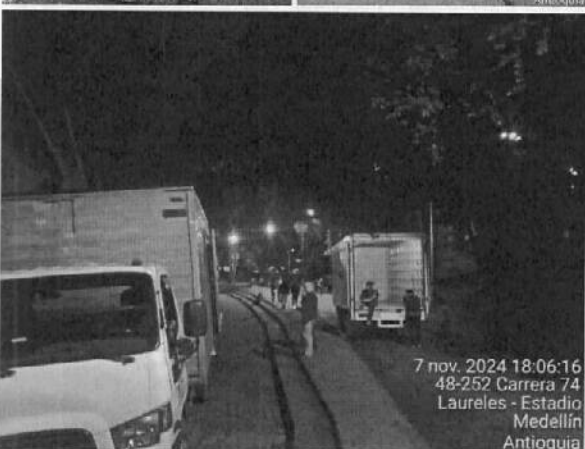
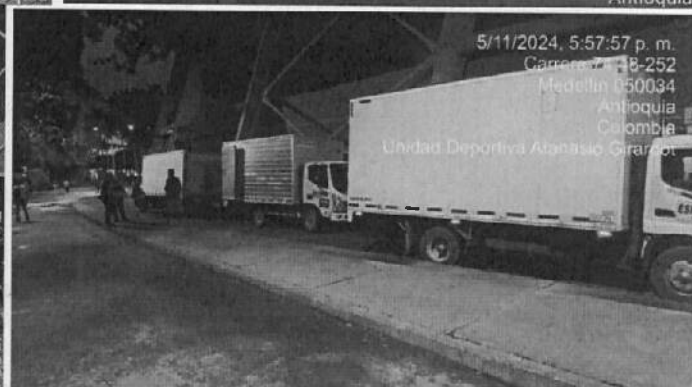
✓ Estado de servicios sin costo:

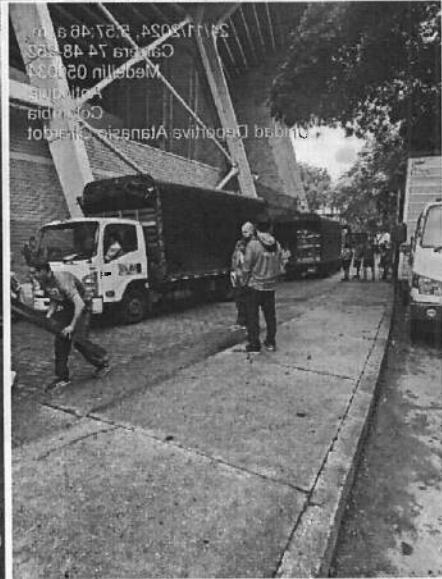
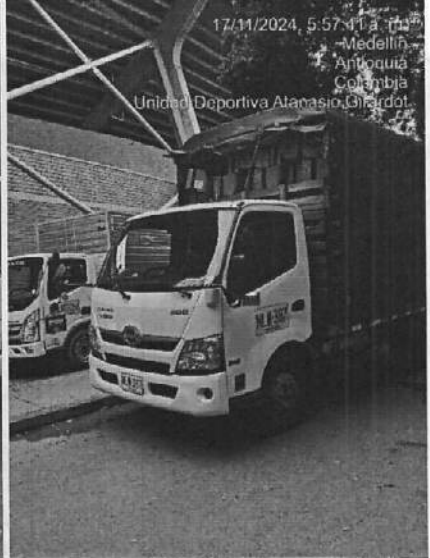
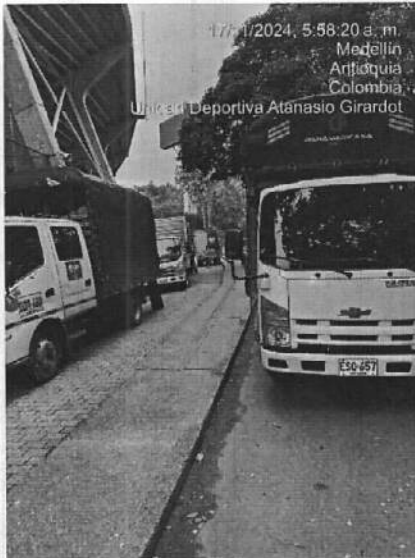
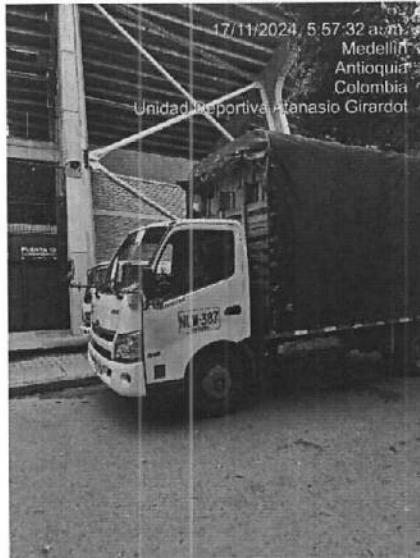
SERVICIOS SIN COSTO			
MES	OFRECIDOS	PRESTADOS	PENDIENTES
JUNIO	83		83
JULIO		0	83
AGOSTO		20	63
SEPTIEMBRE		20	43
OCTUBRE		16	27
NOVIEMBRE		19	8

www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690

✓ Evidencia fotográfica:







NIT. 811002645-1

Valor ejecutado en noviembre de 2024:

VALOR EJECUTADO NOVIEMBRE 2024				
SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio.	65	VIAJE	1.439.250,00	93.161.250,00
Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio.	19	VIAJE	-	-
Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres punto cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes.	2	MES	15.802.500,00	31.605.000,00
			TOTAL	124.766.250,00

Anexos:

1. Certificación de pagos a la seguridad social y parafiscales
2. Certificación de paz y salvo con proveedores
3. Cédula, Tarjeta profesional, y Junta Central de Contadores del revisor Fiscal
4. REDAM Representante Legal
5. Planilla de pago de la seguridad social
6. PESV
7. Gestión Integral de residuos
8. Certificados de conducción de sustancias peligrosas
9. Vertimientos
10. Informe de reparaciones y mantenimientos

Cordialmente,

María Paulina Arias Arenas
Representante Legal
Serfletar SAS

www.serfletar.com
Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690



NIT. 811002645-1

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Medellín (Antioquia) 02 de diciembre de 2024

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER
Ciudad

Yo, ANDRES FELIPE ORTIZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudad No 98.698.502, y con tarjeta profesional No 140438-T de la junta central de contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa SERFLETAR SAS identificada con NIT 811.002.645- 1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el mes de Noviembre de 2024, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín (Antioquia) a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024

FIRMA

ANDRES FELIPE ORTIZ.C
98.698.502
TP. 140438-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

98698502

NUMERO

ORTIZ JARAMILLO

APELLIDOS

ORTIZ FELIPE

NOMBRES

Andres Ortiz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1982**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

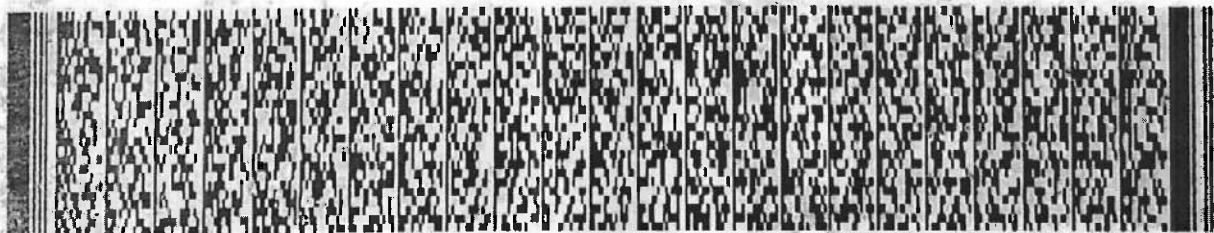
M

SEXO

08-NOV-2000 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0104900-16087872-M-0098698502-20010511

00417 01120H 01 099831432



NIT. 811002645-1

Medellín (Antioquia) 02 de diciembre de 2024

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER
Ciudad

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Andrés Felipe Ortiz Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía No 98.698.502 de la ciudad de Bello y en calidad de revisor fiscal de la compañía SERFLETAR SAS, identificada con NIT No. 811.002.645-1, manifiesto bajo gravedad de juramento y conocimiento de las responsabilidades que ello implique, que observando la información financiera y contable de la compañía se certifica que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones y acreedores durante el mes de Noviembre de 2024.

La presente certificación se expide a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente

Andrés Felipe Ortiz Revisor
Fiscal
TP. 170438-T

www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

594889888101E3A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES FELIPE ORTIZ JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98698502 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 140438-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1039450088 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2024 11:19 AM



Código Verificación: Q8YZVADNXX

Válida hasta: 02/03/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

140438-T

ANDRES FELIPE
ORTIZ JARAMILLO
C.C. 98698502

RESOLUCION INSCRIPCION 51 FECHA 12/03/2009
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150258



FIRMA DEL TITULAR 63992

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



[The page contains faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side.]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	SI
NIT 811002645	1	SERFLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036690		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2024-10	2024-11	1047506579	947725/078	E	2024/11/14	2024/11/13	BANCOLOMBIA	0	\$13,146,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					32	\$7,728,400	\$0	\$0	\$7,728,400
COLFONDOS		231001	800,727,940	6	2	\$838,600	\$0	\$0	\$838,600
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	11	\$2,875,000	\$0	\$0	\$2,875,000
PORVENIR		230301	800,224,808	8	9	\$1,928,700	\$0	\$0	\$1,928,700
PROTECCION		230201	800,229,739	0	10	\$2,086,100	\$0	\$0	\$2,086,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					34	\$1,543,000	\$0	\$0	\$1,543,000
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	34	\$1,543,000	\$0	\$0	\$1,543,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)					33	\$1,834,100	\$0	\$0	\$1,834,100
COMFAMA		CCF04	890,900,841	9	32	\$1,778,100	\$0	\$0	\$1,778,100
COMFAMILIAR RISARALDA		CCF44	891,480,000	1	1	\$56,000	\$0	\$0	\$56,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)					34	\$2,040,900	\$0	\$0	\$2,040,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	26	\$1,607,100	\$0	\$0	\$1,607,100
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	3	\$169,000	\$0	\$0	\$169,000
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	2	\$124,300	\$0	\$0	\$124,300
SANTAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
SAVIA SALUD		EPS040	900,604,350	0	2	\$88,500	\$0	\$0	\$88,500
TOTAL					34	\$13,146,400	\$0	\$0	\$13,146,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA e ICBF	
NIT 81002645	1	SERPLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036693	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Dias Mora	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1106487760	947855374		2024/12/11	2024/12/01	0		\$13,278,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES												
EMPLEADO			NOVEDADES									
No.	Identificación	Nombre	1	2	3	4	5	6	7	8		
			9	10	11	12	13	14	15	16		
			17	18	19	20	21	22	23	24		
			25	26	27	28	29	30	31	32		
			33	34	35	36	37	38	39	40		
			41	42	43	44	45	46	47	48		
			49	50	51	52	53	54	55	56		
			57	58	59	60	61	62	63	64		
			65	66	67	68	69	70	71	72		
			73	74	75	76	77	78	79	80		
			81	82	83	84	85	86	87	88		
			89	90	91	92	93	94	95	96		
			97	98	99	100	101	102	103	104		
			105	106	107	108	109	110	111	112		
			113	114	115	116	117	118	119	120		
			121	122	123	124	125	126	127	128		
			129	130	131	132	133	134	135	136		
			137	138	139	140	141	142	143	144		
			145	146	147	148	149	150	151	152		
			153	154	155	156	157	158	159	160		
			161	162	163	164	165	166	167	168		
			169	170	171	172	173	174	175	176		
			177	178	179	180	181	182	183	184		
			185	186	187	188	189	190	191	192		
			193	194	195	196	197	198	199	200		
			201	202	203	204	205	206	207	208		
			209	210	211	212	213	214	215	216		
			217	218	219	220	221	222	223	224		
			225	226	227	228	229	230	231	232		
			233	234	235	236	237	238	239	240		
			241	242	243	244	245	246	247	248		
			249	250	251	252	253	254	255	256		
			257	258	259	260	261	262	263	264		
			265	266	267	268	269	270	271	272		
			273	274	275	276	277	278	279	280		
			281	282	283	284	285	286	287	288		
			289	290	291	292	293	294	295	296		
			297	298	299	300	301	302	303	304		
			305	306	307	308	309	310	311	312		
			313	314	315	316	317	318	319	320		
			321	322	323	324	325	326	327	328		
			329	330	331	332	333	334	335	336		
			337	338	339	340	341	342	343	344		
			345	346	347	348	349	350	351	352		
			353	354	355	356	357	358	359	360		
			361	362	363	364	365	366	367	368		
			369	370	371	372	373	374	375	376		
			377	378	379	380	381	382	383	384		
			385	386	387	388	389	390	391	392		
			393	394	395	396	397	398	399	400		
			401	402	403	404	405	406	407	408		
			409	410	411	412	413	414	415	416		
			417	418	419	420	421	422	423	424		
			425	426	427	428	429	430	431	432		
			433	434	435	436	437	438	439	440		
			441	442	443	444	445	446	447	448		
			449	450	451	452	453	454	455	456		
			457	458	459	460	461	462	463	464		
			465	466	467	468	469	470	471	472		
			473	474	475	476	477	478	479	480		
			481	482	483	484	485	486	487	488		
			489	490	491	492	493	494	495	496		
			497	498	499	500	501	502	503	504		
			505	506	507	508	509	510	511	512		
			513	514	515	516	517	518	519	520		
			521	522	523	524	525	526	527	528		
			529	530	531	532	533	534	535	536		
			537	538	539	540	541	542	543	544		
			545	546	547	548	549	550	551	552		
			553	554	555	556	557	558	559	560		
			561	562	563	564	565	566	567	568		
			569	570	571	572	573	574	575	576		
			577	578	579	580	581	582	583	584		
			585	586	587	588	589	590	591	592		
			593	594	595	596	597	598	599	600		
			601	602	603	604	605	606	607	608		
			609	610	611	612	613	614	615	616		
			617	618	619	620	621	622	623	624		
			625	626	627	628	629	630	631	632		
			633	634	635	636	637	638	639	640		
			641	642	643	644	645	646	647	648		
			649	650	651	652	653	654	655	656		
			657	658	659	660	661	662	663	664		
			665	666	667	668	669	670	671	672		
			673	674	675	676	677	678	679	680		
			681	682	683	684	685	686	687	688		
			689	690	691	692	693	694	695	696		
			697	698	699	700	701	702	703	704		
			705	706	707	708	709	710	711	712		
			713	714	715	716	717	718	719	720		
			721	722	723	724	725	726	727	728		
			729	730	731	732	733	734	735	736		
			737	738	739	740	741	742	743	744		
			745	746	747	748	749	750	751	752		
			753	754	755	756	757	758	759	760		
			761	762	763	764	765	766	767	768		
			769	770	771	772	773	774	775	776		
			777	778	779	780	781	782	783	784		
			785	786	787	788	789	790	791	792		
			793	794	795	796	797	798	799	800		
			801	802	803	804	805	806	807	808		
			809	810	811	812	813	814	815	816		
			817	818	819	820	821	822	823	824		
			825	826	827	828	829	830	831	832		
			833	834	835	836	837	838	839	840		
			841	842	843	844	845	846	847	848		
			849	850	851	852	853	854	855	856		
			857	858	859	860	861	862	863	864		
			865	866	867	868	869	870	871	872		
			873	874	875	876	877	878	879	880		
			881	882	883	884	885	886	887	888		
			889	890	891	892	893	894	895	896		
			897	898	899	900	901	902	903	904		
			905	906	907	908	909	910	911	912		
			913	914	915	916	917	918	919	920		
			921	922	923	924	925	926	927	928		
			929	930	931	932	933	934	935	936		
			937	938	939	940	941	942	943	944		
			945	946	947	948	949	950	951	952		
			953	954	955	956	957	958	959	960		
			961	962	963	964	965	966	967	968		
			969	970	971	972	973	974	975	976		
			977	978	979	980	981	982	983	984		
			985	986	987	988	989	990	991	992		
			993	994	995	996	997	998	999	1000		
			1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008		
			1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016		
			1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024		
			1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032		
			1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040		
			1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048		
			1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056		
			1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064		
			1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072		
			1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080		
			1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088		
			1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096		
			1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104		
			1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112		
			1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120		
			1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128		
			1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136		
			1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144		
			1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152		
			1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160		
			1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168		
			1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176		
			1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184		
			1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192		
			1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200		
			1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208		
			1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216		
			1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224		
			1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232		
			1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240		
			1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248		
			1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256		
			1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264		
			1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272		
			1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280		
			1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288		
			1289	1290	1291	1292	1293	1294				

Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 811002945	1	SERPLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036690	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Limite	Pago		Dias Mora	Valor	
2024-11	2024-12	1103487760	967855174	2024/12/11	2024/12/05	BRANCOLOMBIA	0		\$13,878,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ATP (ADMINISTRADORAS: 4)					33	\$8,021,900	\$0	\$0	\$8,021,900
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	2	\$830,100	\$0	\$0	\$830,100
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	12	\$3,045,400	\$0	\$0	\$3,045,400
PORVENIR		230301	800,224,808	8	9	\$1,928,100	\$0	\$0	\$1,928,100
PROTECCION		230201	800,229,739	0	10	\$2,218,300	\$0	\$0	\$2,218,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					35	\$1,688,600	\$0	\$0	\$1,688,600
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	35	\$1,688,600	\$0	\$0	\$1,688,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)					34	\$1,933,300	\$0	\$0	\$1,933,300
COMFAMA		CCF04	890,900,841	9	33	\$1,873,600	\$0	\$0	\$1,873,600
COMFAMILIAR RISARALDA		CCF44	891,480,000	1	1	\$59,700	\$0	\$0	\$59,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)					35	\$2,234,400	\$0	\$0	\$2,234,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	28	\$1,801,600	\$0	\$0	\$1,801,600
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	2	\$146,400	\$0	\$0	\$146,400
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	2	\$124,400	\$0	\$0	\$124,400
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$55,000	\$0	\$0	\$55,000
SAVIA SALUD		EPS040	900,604,350	0	2	\$107,000	\$0	\$0	\$107,000
TOTAL					35	\$13,878,200	\$0	\$0	\$13,878,200

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL



ELABORADO POR:

CRISTIAN CAMILO HINCAPIE RIVERA
COORDINADOR SIG

ASESORADO POR:

Sara Milena Hernández Velásquez
Consultor
Consultoría Gestión del Riesgo Suramericana

APROBADO POR:

Viviana María Zuluaga
Profesional en prevención de riesgos
ARL Sura

MEDELLÍN
2022

Contenido

1.	Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV	10
2.	Fase 1. Planificación del PESV	13
2.1.	Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV.	13
2.2.	Paso 2. Comité de seguridad vial.	13
2.3.	Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Empresa.	14
2.4.	Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.	14
2.5.	Paso 5. Diagnóstico.....	14
2.6.	Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos.	15
2.7.	Paso 7. Objetivos y metas del PESV.	17
2.8.	Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.	18
3.	Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV.	19
3.1.	Paso 9. Plan anual de trabajo.....	19
3.2.	Paso 10. Competencia y plan anual de formación.	20
3.3.	Paso 11. Responsabilidad y comportamiento.	24
3.4.	Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.	24
3.5.	Paso 13. Investigación interna de siniestros viales.	25
3.6.	Paso 14. Vías seguras administradas por la empresa.	25
3.7.	Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales.....	25
3.8.	Paso 16. Inspección de vehículos y equipos.	26
3.9.	Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.	26
3.10.	Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas.	26
3.11.	Paso 19. Archivo y retención documental.	27
4.	Fase 3. Seguimiento por la Empresa.....	27
4.1.	Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV.....	27
4.2.	Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales.	27
4.3.	Paso 22. Auditoría anual.	28
5.	Fase 4. Mejora Continua del PESV.	28
5.1.	Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas.	28
5.2.	Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación.	28
	Bibliografía.....	29

Conceptos y Definiciones

- **Colaboradores de la empresa:** son todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional que realizan funciones para los diferentes procesos de la empresa.
- **Desplazamientos laborales:** son los que desarrollan los colaboradores de la empresa para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la empresa.
- **Comunidad de la empresa:** corresponde a todas las personas que tienen relación con la empresa, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la empresa son comunidad educativa, comunidad empresarial, etc).
- **Comité de Seguridad Vial:** Es un grupo de personas que se reúne de manera trimestral a verificar el estado de la implementación del PESV, indicadores de gestión, propuestas de mejora y que adicional participa de la investigación de siniestros viales.
- **Seguridad Vial:** Es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. (Red Empresarial de Seguridad Vial Bogotá).
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. (Decreto 1252 de 2021, Artículo 1)
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (SENA, curso 50 horas del SG-SST).

Siglas

COPASST: Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

CSV: Comité de seguridad vial.

PESV: Plan estratégico de seguridad vial.

SV: Seguridad vial

PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar.

PNSV: Plan nacional de seguridad vial.

SG-SST: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Objeto, ámbito de aplicación y generalidades

La presente metodología desarrolla las fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se diseña, implementa y verifica el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Esta metodología está diseñada para ser articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y deberá adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa del sector público o privado (en adelante organización), que cuente con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes.

Cuando uno de los pasos establecidos en esta metodología no se pueda aplicar debido a la naturaleza y particularidades de la organización, esta debe documentar la justificación de la no aplicabilidad para efectos de que en la verificación no le sea exigible.

Para el caso de las organizaciones con casa matriz, filiales o subsidiarias; y demás modelos de asociatividad empresarial que se constituyan de acuerdo con la normatividad vigente, podrá diseñarse un Plan Estratégico de Seguridad Vial por grupo empresarial con el fin de optimizar y compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, planes de emergencia, primeros auxilios, señalización, entre otras. Sin embargo, cada organización debe garantizar que la implementación del PESV esté acorde a sus características particulares, teniendo en cuenta que cada razón social tiene un NIT diferente y le corresponde mantener evidencias y demostrar el cumplimiento del PESV de manera independiente.

Marco Legal y Reglamentario

En el presente diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, son relevantes las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- 1. Artículo 1 de la Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".**

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la v/a y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública (...)"

- 2. Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública"**

Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST

"En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación".

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."

3. Ley 1702 de 2013, "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5. Definiciones. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Seguridad Vial:** Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que interviene en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.
- **Plan Nacional de Seguridad Vial:** Se tratará de un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una (sic) la acción multisectorial encaminada a reducir de (sic) víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial.
- **Campañas de Prevención Vial:** Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/ o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros"

4. Ley 2050 de 2020, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"

Artículo 1. Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación

de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV. Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue"

5. Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

Parágrafo 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."

6. Literal a) del artículo 2.3.2.1 del Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", modificado por el artículo 1 del Decreto 1252 de 2021.

- a) Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y

conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

7. Artículo 2.3.2.3.2. del Decreto 1079 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”

Artículo 2.3.2.3.2. Diseño, implementación y verificación. (...) Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte

La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará por parte de las autoridades previstas en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020, de acuerdo con las condiciones y criterios que se establezcan en la Metodología para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptada por el Ministerio de Transporte.

Para el caso del Sector Transporte, la verificación se realizará por las siguientes autoridades en el marco de sus competencias, de la siguiente manera:

- a. Por la Superintendencia de Transporte a las empresas que pres-ten servicio público de transporte terrestre de pasajeros, carga y mixto, en las modalidades de radio de acción nacional.
- b. Por los Organismos de Tránsito en su jurisdicción, a las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre de pasaje -ros y mixto en el radio de acción municipal, distrital, o metropolitano.

Parágrafo. Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado podrán optar por certificarse en la norma ISO 39001: Sistema de Gestión de la Seguridad Vial vigente o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para acreditar el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para este efecto deberán contar con la respectiva certificación vigente. (...):

Nota: La Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dicta n otras disposiciones", define accidentes de tránsito, no obstante, dada la adopción del enfoque Sistema Seguro, así como el enfoque visión cero, el presente documento utiliza la expresión "sinistro vial" ya que éste refleja la concepción incorporada en dichos enfoques, reforzando la idea de que los eventos en las vías son prevenibles.

1. Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV

Teniendo en cuenta que la Ley 1503 de 2011 define lineamientos en responsabilidad social empresarial de cara a la política de seguridad vial del país, corresponde a las organizaciones promover en sus colaboradores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía independientemente del rol que asuman como actor vial (peatón, pasajeros, ciclista, motociclista o conductor), para ello el PESV representa una herramienta de gestión del riesgo en seguridad vial para las organizaciones y su comunidad.

Para efectos del PESV, son colaboradores de la organización, todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional realizan funciones para los diferentes procesos de la organización.

Respecto de la comunidad de la organización, corresponde a todas las personas que tienen relación con la organización, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la organización son: comunidad educativa, comunidad empresarial, etc.).

De acuerdo con lo anterior **Serfletar S.A.S.**, con sus características define lo siguiente como alcance del plan estratégico de seguridad vial.

Misionalidad 1: Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor. Organizaciones cuya misionalidad es la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.

Respecto del tamaño de la empresa, para efectos del PESV, se define en función de:

Flota de vehículos automotores o no automotores: incluye el número de vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la empresa para el cumplimiento de sus funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya sean vehículos propios, arrendados, en leasing, renting, entre otros, o que hagan parte de cualquier modelo de vinculación, contratación, intermediación o administración que realice la empresa con el propietario, tenedor o conductor del vehículo, también incluye los vehículos utilizados por los contratistas y trabajadores de la empresa

Conductores contratados o administrados por la empresa: corresponde al número de personas que utilizan un vehículo automotor y no automotor puesto al servicio de la empresa para el cumplimiento de sus funciones, independientemente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación) que utilice la empresa.

De acuerdo con lo anterior, la ubicación de la empresa en alguno de los niveles de diseño e implementación del PESV, en función de la misionalidad y el tamaño de las organizaciones, se muestra en la Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la empresa:

Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la empresa.

Nivel del diseño e implementación del PESV.		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte.
la de Tamaño de Organización	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores.	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores.
	2. Estandar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores.	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores.
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores.	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores.

Fuente: Resolución 40595 del 12 de julio de 2022

En el presente diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con sus características define el siguiente nivel del plan estratégico de seguridad vial.

Tamaño 2. Nivel Estándar: Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores entre veinte (20) y cincuenta (50) unidades o que contraten o administren entre veinte (20) y cincuenta (50) conductores.

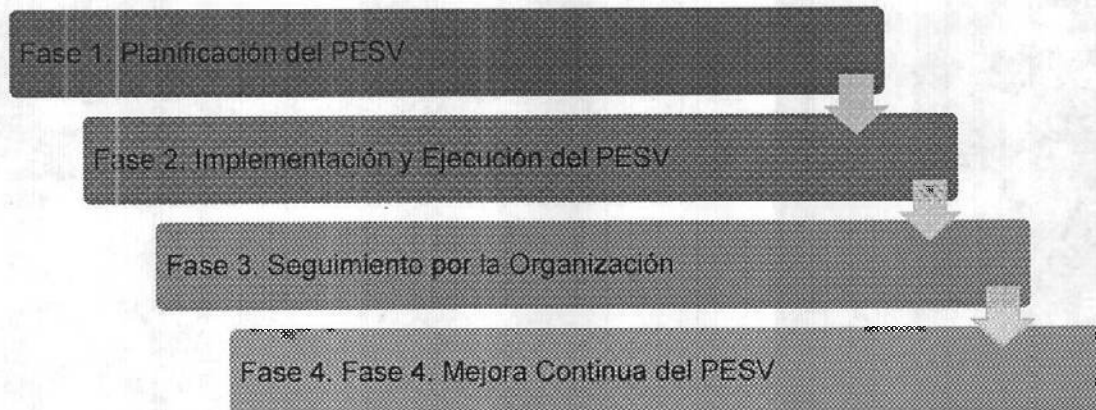
Para el diseño e implementación del PESV se describe una metodología de trabajo con enfoque en el riesgo dinámico que se presenta por el cambio del entorno asociado a la velocidad de los desplazamientos; la metodología se encuentra integrada por una serie de fases y pasos consecutivos, que deben seguirse de una manera sistemática para lograr resultados en mejora de la seguridad vial, logrando comportamientos interdependientes en los diferentes actores viales de las organizaciones en busca de la Visión Cero en la política de seguridad vial organizacional - visión zero (Calibaba, 2017).

Así mismo, esta metodología se estructuró bajo el Ciclo de Deming (Claudia Armenta, 2013), también conocido como Ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) el cual

también fue utilizado para la implementación del SG-SST y se adecúa a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) y al sistema seguro que promueve la Organización Mundial de la Salud.

En consecuencia, la metodología del PESV se divide en cuatro (4) fases que facilitan su diseño e implementación.

Ilustración 1. Fases de Diseño e Implementación del PESV.



Fuente: SURA, 2022

Misión del PESV

La misión de **Serfletar S.A.S.**, es fomentar en los colaboradores prácticas de comportamientos y hábitos seguros en la vía, comprometidos con la seguridad vial, las buenas prácticas y el compromiso de mejora continua en la mitigación de los riesgos en la vía.

Alcance

Este Plan estratégico de seguridad vial aplica para todo el personal directo e indirecto que labore en la empresa **Serfletar S.A.S** así mismo debe de estar asociado con todos los procesos de la empresa que impliquen el transporte en cualquiera de sus modalidades, este inicia desde la identificación de los riesgos que tornan vulnerable la seguridad vial hasta el establecimiento de acciones que contribuyan a la disminución de las causas por las que se generan los riesgos y se logren mitigar o eliminar.

2. Fase 1. Planificación del PESV

2.1. Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV.

Serfletar S.A.S., a través de la alta gerencia nombra al líder del diseño e implementación del PESV al cargo de **Coordinador Logístico**, quién por las características de sus responsabilidades se considera idónea para asumir el diseño e implementación del PESV. Quien coordinará las reuniones del Comité de Seguridad Vial y hará seguimiento de las actividades, los compromisos y los indicadores de gestión y de resultado junto con el comité. Considerando lo anterior, para la definición del perfil en términos de educación, formación y experiencia, se sugiere ver paso 10 Competencias en funciones y responsabilidades PESV.

Ver Anexo 1. Acta de nombramiento responsable del PESV.

2.2. Paso 2. Comité de seguridad vial.

El comité de seguridad vial será el encargado de realizar todo el seguimiento al diseño e implementación del PESV, integrando las áreas transdisciplinarias que desde su rol les aportan a los objetivos de seguridad vial relacionados con los elementos del enfoque del Sistema Seguro (Usuarios Seguros, Vehículos Seguros, Velocidades Seguras, Entornos Seguros y Atención Integral a Víctimas).

Ilustración 2. Enfoque Sistema Seguro.



Fuente: WCT, 2022 - <https://linktr.ee/wct.sas>

Por lo tanto, la alta dirección ha definido la conformación del comité de seguridad vial mediante el documento interno que se rige, otorgando responsabilidades y estableciendo funciones a cada uno de sus integrantes.

Ver Anexo 2. Acta conformación del comité de seguridad vial.

2.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Empresa.

Serfletar S.A.S. cuenta con la política del Plan Estratégico de Seguridad Vial que permite gestionar los riesgos de la movilidad y los del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los diferentes actores viales de manera integral enfocado al cumplimiento de los requisitos aplicables en la presente resolución.

Ver Anexo 3. Política de integral PESV y SG-SST.

2.4. Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

La empresa ha definido y estructurado el liderazgo, compromiso y corresponsabilidades del nivel directivo mediante el documento interno escrito por la gerencia con la finalidad de ejecutar el diseño, implementación, verificación y mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización por lo tanto mediante la rendición de cuentas, revisión por la alta dirección, funciones, responsabilidad y obligaciones de los trabajadores y/o seguimiento al PESV, el nivel directivo demostrará el liderazgo, compromiso y corresponsabilidad frente a la gestión de los riesgos tanto de Seguridad y Salud en el Trabajo como de la seguridad vial.

Ver anexo 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

2.5. Paso 5. Diagnóstico.

Serfletar SAS., presenta los siguientes antecedentes históricos de muertos, heridos graves, heridos leves, solo daños materiales, cuasi – colisiones, conflictos leves y conflictos potenciales, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 2. Antecedentes Históricos de Accidentalidad Vial

ACCIDENTES	2020	2021	2022	2023
Muertos	0	0	0	0
Heridos graves	0	0	0	0
Heridos leves	0	1	0	0
Solo daños materiales	8	20	6	6
Cuasi – colisiones	0	8	11	2
Conflictos Leves	0	6	4	0
Conflictos potenciales	0	0	0	0

Fuente: Resolución 40595 del 12 de julio de 2022.

Nota: Este punto se desarrolla desde el Paso 21, construyendo los antecedentes históricos de la empresa considerando el nivel de pérdida.

Serfletar S.A.S., cuenta con un diagnóstico que permite gestionar los riesgos de los diferentes actores viales de la organización, de acuerdo con la siguiente información:

- a. Datos y actividad económica de la empresa.
 - o Nombre de la empresa.
 - o NIT.
 - o Sector.
 - o Sector económico.
 - o Tamaño de la Empresa.
 - o Servicios que presta.
- b. Sedes de la empresa.
- c. Servicios que presta la empresa.
- d. Listado de contratistas de empresa.
- e. Lista de colaboradores de la empresa
- f. Lista de vehículos motorizados y no motorizados.
- g. Lista de rutas frecuentes de los trayectos en misión.
- h. Inventario de equipos para atención de siniestros de tránsito.

Ver Anexo 5. Herramienta información diagnóstico (en este paso pueden hacer uso de la herramienta entregada para el diagnóstico o hacer uso de bases de datos o software que la empresa tenga implementados, para ello se deben referenciar en el presente documento frente a cada numeral anteriormente mencionado) **eliminar esta nota**

2.6. Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos.

Serfletar S.A.S., Identifica los Peligros, Evalúa y Valora los Riesgos (IPEVR), a través de la siguiente metodología.

Identificación del riesgo:

El propósito de identificar el riesgo en seguridad vial es encontrar, reconocer y describir los riesgos de la seguridad vial, teniendo en cuenta a todos los colaboradores de la organización (peatones, pasajeros, y conductores de vehículos automotores y no automotores), con enfoque en los desplazamientos laborales, donde se tendrá en cuenta que en la seguridad vial el riesgo es dinámico, debido al cambio del entorno y asociado a la velocidad de los desplazamientos, donde cada segundo cambian las condiciones el riesgo en la vía.

Análisis del riesgo:

El propósito del análisis del riesgo en seguridad vial es comprender la naturaleza del riesgo y sus características, por ello, al menos debe considerar factores de exposición y probabilidad.

Valoración del riesgo:

El propósito es obtener información suficiente y necesaria para facilitar la toma de decisiones, en la valoración se compara los resultados del análisis con los criterios del riesgo.

La herramienta por utilizar para valorar los riesgos es el mapa de calor que se basa en términos de probabilidad y exposición de acuerdo con la metodología ISO 31000.

Tabla 3: Nivel de exposición

NIVEL DE EXPOSICIÓN		
	VALOR	DESCRIPCIÓN
Frecuente	3	La exposición al riesgo vial se presenta más de 6 horas al día
Ocasional	2	La exposición al riesgo vial se presenta entre 3 y 6 horas al día
Esporádica	1	La exposición al riesgo vial se presenta menos de 3 horas al día

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Tabla 4: Nivel de probabilidad

NIVEL DE PROBABILIDAD		
	VALOR	DESCRIPCIÓN
Muy Probable	3	No se tienen establecidos controles eficaces.
Poco Probable	2	Se tienen controles, pero su eficacia es baja.
No es Probable	1	No se tienen controles eficaces.

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Tabla 5: Mapa de calor para la valoración del riesgo

MAPA DE CALOR PARA LA VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO						
NIVEL DE RIESGO $NR=NP*NE$				NIVEL DE PROBABILIDAD		
				1	2	3
				No Probable	Poco Probable	Muy Probable
NIVEL DE EXPOSICIÓN	Frecuente	3		3	6	9
	Ocasional	2		2	4	6
	Esporádica	1		1	2	3

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

NIVEL DEL RIESGO	
NIVEL DEL RIESGO	VALOR DEL NR
I: Crítico	8 - 9
II: Moderado	3 - 4
III: Bajo	1 - 2

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Anexo 6. Procedimiento de identificación de peligros

Anexo 7. Matriz de peligros viales

Si la metodología que esta usando la empresa en la matriz de riesgos viales es acorde a la propuesta de Res 40595 dejar las tablas anteriores acorde a la ISO 31000 de lo contrario ajustar acorde a la metodología que manejan. Retirar esta nota

2.7. Paso 7. Objetivos y metas del PESV.

El comité de seguridad vial en compañía con el líder del PESV han formulado los objetivos con sus metas acorde a los mecanismos de la organización mediante el documento interno que se rige, por lo cual **Serfletar S.A.S.**, define los objetivos y metas del PESV, a continuación:

- A través de la formación y/o entrenamiento, se buscará fortalecer el conocimiento de los integrantes del comité de seguridad vial, para desarrollar y cumplir los objetivos del PESV y del comité, que permita el monitoreo y el cumplimiento a los planes de acción establecidos para la seguridad vial con base en las diferentes actividades que forman parte del diagnóstico e identificación de riesgos viales (indicador de actividades - plan de trabajo – cronograma).
- Generar conciencia y hábitos seguros en lo que se refiere a movilidad segura que contribuya a la reducción de los accidentes viales y las consecuencias de estos, aportando así a la Salud y Seguridad de todos los actores viales (indicador de actividad - Plan de formación).
- Garantizar a través de inspecciones y control de la documentación de los vehículos, así como el cumplimiento o seguimiento del programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo a través de auditorías internas o de control (Indicador de actividad - cronograma de plan de mantenimiento).
- Brindar el soporte oportuno y/o atención a los siniestros viales a través de protocolos, mecanismos de medición (Simulacros), investigación, lecciones aprendidas y su respectiva divulgación que permitan identificar las causas que los generaron, aportando así a la concienciación de los actores viales frente a una emergencia vial (indicador de resultado - caracterización de accidentalidad).

Nota: Para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, este se relaciona en la Fase 3 seguimiento por la organización – paso 20.

Ver Anexo 8. Matriz de objetivos, metas e indicadores.

2.8. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

Serfletar S.A.S., ha definido los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en la intervención y prevención de los riesgos viales, relacionados a continuación:

2.8.1. Programa de gestión de la velocidad:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de gestión de la velocidad, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 9. Programa gestión de la velocidad.

2.8.2. Programa de prevención de la fatiga:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa prevención de la fatiga, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 10. Programa prevención de la fatiga.

2.8.3. Programa de prevención de la distracción:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de prevención de distracciones, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 11. Programa de prevención de distracciones.

2.8.4. Programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de prevención al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 12. Programa prevención de consumo de sustancias psicoactivas

2.8.5. Programa para la protección de actores viales vulnerables:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa para la protección de actores viales vulnerables, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 13. Programa para la protección de actores viales vulnerables.

3. Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV.

3.1. Paso 9. Plan anual de trabajo.

El plan anual de trabajo del PESV, está orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de **Serfletar S.A.S.**, en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, por lo tanto, se cuenta con un plan de trabajo o cronograma

de actividades en el cual se planifica, se ejecuta y se realiza seguimiento conforme a las actividades programadas.

Ver anexo 14. Plan de trabajo anual integrado

3.2. Paso 10. Competencia y plan anual de formación.

Serfletar S.A.S., establece la competencia de los colaboradores basados en las siguientes características de acuerdo con los perfiles y/o cargos establecidos en la organización, de la siguiente manera:

- Educación: Nivel de estudios.
- Formación: Capacitaciones en seguridad vial y otros según las actividades a desarrollar.
- Experiencia: En conducción relacionada con el cargo y tipo de vehículo.

Ver anexo 15. Competencias.

Aquí se relacionan los cargos o roles que se deben tener presentes acordes a la norma con unas guías a tener en cuenta,

- a. Líder del diseño e implementación del PESV. (Revisar Paso 1)
- b. Miembros del Comité de Seguridad Vial. (Revisar Paso 2) y las competencias definidas para el CSV.
- c. Capacitadores en seguridad vial.
 - Educación: Se sugiere que, para los capacitadores de seguridad vial, se exija un nivel mínimo de tecnólogo.
 - Formación: Se sugiere que, para los capacitadores de seguridad vial, la formación relacionada sean temáticas afines con la seguridad vial, sistemas de gestión, el SG-SST, técnicas de auditoría u otros.
 - Experiencia: Se sugiere una experiencia mínima de 6 meses en los temas específicos relacionados con la formación a desarrollar. Puede que este tiempo sugerido sea superior de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa, la caracterización de la accidentalidad, las necesidades de los actores viales, los requisitos contractuales aplicables, la legislación o normatividad, etc.
- d. Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.

- **Educación:** Se sugiere que para las empresas de misionalidad 1 (transporte), a los cargos responsables de coordinar desplazamientos laborales, se establezca un nivel de educación mínimo de técnico en áreas relacionadas como; logística, administración de empresas, administrador logístico, ingenierías o carreras afines. Para misionalidad 2 (empresas no transporte), se sugiere que esta definición se ajuste al contexto y necesidad de cada empresa.
- **Formación:** Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.
- **Experiencia:** Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

e. Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos.

- **Educación:** Se sugiere que, para las funciones relacionadas al mantenimiento de vehículos, se exija un nivel de educación mínimo de técnico en mantenimiento, mecánica automotriz, electricidad automotriz, hidráulica automotriz, mecánica industrial, ingeniería mecánica o carreras afines.
- **Formación:** Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa, se sugiere definir un plan de formación y actualización de competencias permanente.
- **Experiencia:** Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

f. Auditores de seguridad vial.

- **Educación:** Se sugiere que, para las funciones relacionadas con la auditoría de seguridad vial, se exija un nivel de educación mínimo de técnico en seguridad vial, sistemas de gestión, seguridad y salud en el trabajo, administrador de empresas, ingenierías o carreras afines.
- **Formación:** Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la auditoría de seguridad vial, se tenga el curso de auditor interno de ISO 45001, 39001, RUC Transporte, RUC General, PESV de acuerdo con la resolución 40595 o algún curso relacionado de auditor que tenga en consideración metodologías de auditoría basadas en la ISO 19001 y 19011. Es importante que esto se defina en función de los riesgos, los recursos, las necesidades y expectativas.
- **Experiencia:** Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

g. Brigadista Vial o persona de una empresa con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargada de brindar apoyo en la atención de los siniestros de tránsito, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.

- **Educación:** Se sugiere que la formación mínima sea educación básica primaria (garantizar que sepa leer y escribir) lo anterior considerando que este requerimiento no debe ser excluyente, ya que cualquier persona puede participar de la atención a emergencias derivadas de los siniestros viales.
- **Formación:** Se sugiere que, para las funciones relacionadas al brigadista vial o persona con conocimientos a fin, se exijan cursos, capacitaciones, foros, diplomados, etc

relacionados con primeros auxilios, APH, control del fuego, manejo de extintores, contención de derrames, primer respondiente, etc. Esta

- **Experiencia:** El requisito de experiencia no debe ser excluyente ante la convocatoria de la brigada de emergencia, se sugiere que la persona tenga experiencia relacionada previa pero no es obligatoria.

h. Investigadores Internos de siniestros de tránsito.

- **Educación:** Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la investigación de siniestros de tránsito, los requisitos no sean excluyentes, lo mínimo puede ser un técnico sin importar la vocación, lo deseable serían temas relacionados a seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, mantenimiento de vehículos, ingenierías o carreras afines, sin embargo, como ya se sugirió, esto no debe ser excluyente.
- **Formación:** Se sugiere que, para las funciones de investigador interno de accidente de tránsito, se cuente con al menos un curso básico de investigación de siniestros viales o metodologías para la investigación y levantamiento de información de siniestros viales.
- **Experiencia:** No se sugiere establecer experiencia previa en la investigación de siniestros viales.

Nota: Las personas nombradas como parte del comité de seguridad vial, podrán ser las personas que participan en la investigación de eventos de tránsito. Es importante establecer un equipo investigador tal y como se establece para otros siniestros de origen laboral considerando la severidad.

i. Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

- **Educación:** Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la conducción de vehículo, se exijan los mínimos que se tienen establecidos por el código nacional de tránsito para obtener la licencia de conducción, el cual menciona que debe ser mayor de 16 años, saber leer, escribir y aprobar el curso de conducción, por lo anterior, se supone que, para saber leer y escribir, se debe aprobar el grado de 5to primaria, por lo cual ese será el nivel mínimo aceptado en cuanto a educación.
 - **Formación:** Para empresas de misionalidad 1 se sugiere que se soliciten cursos de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa, tales como; seguridad vial, primeros auxilios, manejo preventivo, entre otros. Para empresas de misionalidad 2 y que adicional no tenga conductores habituales (cargos con rol de conductor asociado al cumplimiento de sus funciones y responsabilidades), se sugiere que se tenga la licencia de conducción vigente y un curso básico de seguridad vial.
- Nota:** Los criterios de formación sugeridos anteriormente no pueden ser excluyentes porque lo recomendable es que la empresa fortalezca las competencias de sus colaboradores con rol o cargo de conductor por medio de su plan de formación.
- **Experiencia:** Para empresas de la misionalidad 2, se sugiere al menos 6 meses de experiencia en conducción verificable a través de las pruebas de ingreso

teórico/prácticas, para empresas de misionalidad 1, se debe definir la experiencia de acuerdo con la categoría del vehículo a conducir y tipo de transporte (servicio público o servicio particular), a continuación, se presentan los tiempos de experiencia sugeridos, ver tabla 5:

Tabla 6. Tiempo de experiencia en conducción sugerida.

Tipo de vehículo	Categoría licencia de conducción por tipo de servicio.		Edad mínima	Edad máxima	Experiencia en conducción
	Particular	Público			
Motocicleta	A2	NA	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Automóvil	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Camioneta	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Campero	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Van	B2	C2	21	63	5 años de experiencia, de los cuales mínimo 3 en ese tipo de vehículo.
Furgón	B2	C2	21	63	5 años de experiencia, de los cuales mínimo 3 en ese tipo de vehículo.

Fuente: Guía Ruc Sector Transporte.

Ver anexo 16. Relacionar anexo y revisar la información descrita para que puedan realizar los ajustes pertinentes acorde a las recomendaciones emitidas.

- **Plan Anual de Formación**

Serfletar S.A.S., define el plan anual de formación de los temas de capacitación y sensibilización por cada colaborador independiente del cargo o rol que desempeñe, incluye la capacitación de todos los colaboradores (servidores y contratistas permanentes u ocasionales), en relación con los contratistas; el plan anual de formación en seguridad vial esta articulado con el SG-SST.

Ver Anexo 17. Plan de formación

3.3. Paso 11. Responsabilidad y comportamiento.

Serfletar S.A.S., dentro de las responsabilidades y comportamiento de sus diferentes actores viales, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Procedimiento de selección y contratación de conductores.
- Perfiles de cargo de los diferentes actores viales.
- Evaluación de desempeño del comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial, al menos una (1) vez al año.
- Profesiograma de exámenes médicos.
- Las funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial desde su rol.

Las responsabilidades de los diferentes actores viales se divulgarán a través de procesos de formación, inducción, reinducción y/o los diferentes canales de comunicación de la organización.

Para evaluar el comportamiento de los diferentes actores viales, se tendrá en cuenta desde la evaluación de desempeño, los siguientes elementos en seguridad vial:

- Accidentes de tránsito en el periodo evaluado.
- Infracciones de tránsito en el periodo evaluado.
- PQRS (petición, quejas, reclamos y solicitudes) derivados del comportamiento de los trabajadores con la seguridad vial.
- Participación del plan de formación.

Ver anexo 18. Procedimiento de selección y contratación.

Ver anexo 19. Perfiles de cargo.

Ver anexo 20. Profesiograma.

Ver anexo 21. Procedimiento evaluación de desempeño.

Ver anexo 22. Evaluación de desempeño.

Ver anexo 23. Funciones y responsabilidades.

3.4. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con Procedimientos Operativos Normalizados (PON), en los cuales se describe el cómo actuar frente a un accidente de tránsito, con las siguientes fases: Proteger, avisar y socorrer, para las diferentes emergencias viales que se puedan presentar

en el desarrollo de las actividades; estos PON hacen parte integral del Plan de prevención, preparación y respuestas de emergencias.

Para evaluar la eficiencia de los PON se realizará simulacros de emergencias viales que permitan identificar oportunidades de mejora en la administración de las emergencias, el cual será realizado una vez al año y se establecerán desde el plan de trabajo anual del PESV.

Ver anexo 24. PON Accidente de tránsito.

3.5. Paso 13. Investigación interna de siniestros viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con un procedimiento de investigación de los incidentes y accidentes laborales que incluye los siniestros viales que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

Se da claridad con referencia a la investigación de incidentes o accidentes de trabajo requerida en SG-SST y la investigación interna de siniestros viales del PESV, es posible su articulación en algunas etapas de la investigación como el reporte, el registro y divulgación; mientras que en las etapas de investigación y análisis es posible dicha articulación debido a la diferencia de las variables del riesgo dinámico.

Ver anexo 25. Procedimiento de investigación interna de accidentes.

3.6. Paso 14. Vías seguras administradas por la empresa.

Para **Serfletar S.A.S.**, no aplica el presente paso, dado que la organización no cuenta con una infraestructura vial para el desarrollo de las operaciones, éstas pertenecen a la empresa cliente **XXXXX** y vías publicas de a nivel **municipal**.

Ver anexo 26. carta justificación no aplicabilidad.

3.7. Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales.

Serfletar S.A.S. cuenta con el procedimiento de Planificación de desplazamientos misionales de los colaboradores donde se detallan aspectos de seguridad, se relaciona el documento que así lo rige

Ver anexo 27. Análisis de rutas

3.8. Paso 16. Inspección de vehículos y equipos.

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de inspección desde **XXXXXXXXXX**, donde se incluye las inspecciones preoperacionales de los vehículos que están puestos o asignados a los conductores; siendo esto una responsabilidad por parte del conductor y de vigilancia o control por parte de la organización, además a esto para el personal contratistas podrá realizarlo a través de **XXXXXXXXXX**, el cual permitirá que todo el personal lo pueda realizar para posterior seguimiento de hallazgos y cierre de estos, con el objetivo de garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de la operación.

Ver anexo 28. Procedimiento de inspección.

3.9. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.

Serfletar S.A.S., cuenta con la herramienta **Cloudfleet** el cual permite registrar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos con los cuales se cuentan en la operación, permitiendo una flota disponible y en buenas condiciones para los diferentes desplazamientos, adicional en la herramienta **Cloudfleet**, se puede visualizar las hojas de vida de los vehículos y el cronograma de mantenimientos.

Ver anexo 29. Software Cloudfleet

3.10. Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas.

- **Gestión del Cambio.**

Serfletar S.A.S., En cuanto a la Gestión del Cambio, de manera transversal se incluyó los cambios en materia del PESV en el procedimiento de Gestión del Cambio del SG-SST, allí se anexan los cambios del PESV como; nuevas rutas, nuevas tecnológicas, nuevos productos, nuevos medios de transporte, nuevas formas de trabajo, adquisición de rutas, entre otros.

Ver anexo 30. Procedimiento gestión del cambio.

Ver anexo 31. Formato gestión del cambio.

- **Gestión de Contratistas.**

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de contratistas desde el SG-SST, donde se incluye los aspectos mínimos con referencia a la seguridad vial; esto con el objetivo de garantizar los cumplimientos de requisitos de ley y una operación segura.

Ver anexo 32. Procedimiento contratistas

3.11. Paso 19. Archivo y retención documental.

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de control documental desde el SG-SST, donde se incluye los aspectos mínimos para tener en cuenta, en relación a los documentos y su retención, acorde establecido a la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y Resolución 40595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.

Ver anexo 33. Procedimiento de control documental.

4. Fase 3. Seguimiento por la Empresa.

4.1. Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV.

Serfletar S.A.S., define los indicadores que le permitirán realizar, seguimiento, medición, análisis y evaluación a la gestión de los riesgos asociados a la seguridad vial de sus diferentes actores viales.

La organización establece la frecuencia de medición de manera trimestral de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 con las siguientes fechas 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

Ver anexo 34. Ficha de indicadores SG-SST y PESV.

Conjuntamente a esto se llevará a cabo el reporte de autogestión de manera anual al Ministerio de Trabajo, los resultados de la medición y análisis de indicadores con corte a 31 de diciembre de cada año, según requisito legal.

Ver anexo 35. Reporte de autogestión.

4.2. Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con una base de caracterización de accidentalidad vial la cual se encuentra incluida la matriz de nivel de pérdida, esta permitirá clasificar los siniestros viales, proyectar estadísticamente la mejora o planes de acción que contribuya a la reducción de estos, aplicando la metodología de la pirámide de seguridad vial (Hyden, 1987).

De acuerdo con lo anterior el Comité de Seguridad Vial, analiza los resultados de los siniestros viales, las tendencias, las causas de los eventos propios y de contratistas que permita focalizar el plan de acción y los recursos necesarios.

Ver anexo 36. Ficha de indicadores SG-SST y PESV.

4.3. Paso 22. Auditoría anual.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece un procedimiento de auditorías internas el cual es articulado con el PESV y para ello se define realizar por lo menos una auditoría interna anual que permita evaluar el cumplimiento y las evidencias en cada una de sus fases. Es de aclarar que los auditores del PESV debe ser diferente al líder del diseño e implementación y las auditorías deberán ser planificadas con la participación del comité de seguridad vial.

Ver anexo 37. Procedimiento de auditoría.

5. Fase 4. Mejora Continua del PESV.

5.1. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece el procedimiento de mejora continua, acciones preventivas y correctivas el cual se integra con el PESV donde se establece la mejora continua en cada una de sus fases y pasos con el objetivo que le permita administrar recursos, focalizar planes de acción, innovar en sus procesos, controles, resultados de la medición, análisis de los indicadores, auditorías y visitas de verificación con el claro objetivo de reducir los siniestros viales de sus diferentes actores viales.

Ver anexo 38. Procedimiento de mejora continua, acciones preventivas y de mejora integral.

Ver anexo 39. Matriz de mejora continua, acciones preventivas y de mejora.

5.2. Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST cuenta con un procedimiento de mecanismos de comunicación y participación el cual se integra con el PESV donde se establece los mecanismos de comunicación y participación, en el cual se contemplan los siguientes factores:

- Cumplimiento de las políticas del PESV y del SG-SST, sus programas, actividades, entre otros a través de los diferentes canales de comunicación establecidos dentro del presente procedimiento.

- Recibir la retroalimentación por parte de los colaboradores a través de buzón de sugerencias, PQRS y/o mecanismo de reporte.
- Promover en los colaboradores el autocuidado, hábitos, conductas y comportamiento seguros al interior de la organización, en clientes y en la vía.
- Socializar las lecciones aprendidas que permitan generar aprendizajes en los colaboradores de lo aprendido en los siniestros viales.

Ver anexo 40. Procedimiento de comunicación y participación.

Bibliografía

- ISO. (2015). *Sistema de Gestión de Calidad 9001:2015*. ISO, Suiza. Ginebra: Secretaría Central de ISO. Recuperado el 3 de noviembre de 2022, de <http://www.itvalledelguadiana.edu.mx/ftp/Normas%20ISO/ISO%209001-2015%20Sistemas%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20la%20Calidad.pdf>
- MinTransporte. (2022). *Resolución 40595 del 12 de julio de 2022. "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*. Bogotá: Diario Oficial.



NIT. 811002645-1

Medellín, 02 de diciembre de 2024

Señores:

INDER Instituto de Deportes y Recreación de Medellín

Señores:

Juliana Vélez Tamayo. Supervisora del contrato

Carlos Arturo Gómez Valencia. Apoyo a la supervisión. Escenarios

Alejandra Taborda Rincón. Apoyo a la supervisión. Comunicaciones

José David Zapata Henao. Apoyo a la supervisión. VAS

Asunto: ACTA DE POSCONSUMO

María Paulina Arias Arenas con CC 1.039.450.088 en calidad de Representante Legal de la empresa Serfletar SAS con NIT 811.002.645, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento actúa conforme al decreto 1076 de 2015 en lo referente a la disposición de residuos «POSCONSUMO» derivados de nuestra actividad de transporte. Para lo cual, contamos con proveedores que hacen la disposición final de los residuos y lavado de vehículos conforme a la normativa vigente.

Disposición de Llantas: Euro GNV NIT 830.508.689

Disposición de Baterías: Ricardo de Jesús Cano NIT 71.577.793

Disposición de aceites y filtros: Montacargas y Transportes SAS NIT 830.508.693

Lavado de vehículos: MR CAR WASH SAS NIT 901.538.606 y Diamond Cars SAS NIT 901.059.154

Anexos: Certificados de los proveedores citados

Cordial saludo,

Cordialmente,

María Paulina Arias Arenas
Representante Legal
Serfletar SAS

www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690

ECO2024-26972

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

ECOTRANSA SAS certifica que el 17 de octubre de 2024 recibió de MONTACARGAS Y TRANSPORTES SAS, NIT 830508693, sede SAN DIEGO ubicada en Medellín, Cra 46 N. 32-98, los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Residuo	Cant.	Ud	Tratamiento
Aceite Lubricante Usado (Y8.1)	66,0	Gal	Proceso físico-químico y de filtrado para aprovechamiento y disposición final como materia prima en la preparación de combustibles alternativos para calderas, hornos y quemadores.

DATOS DE LA RECOLECCIÓN	
TRANSPORTADOR	CADENA DE CUSTODIA
Ecotransa Sas	CCE2024-26972

Los residuos fueron manejados en nuestra planta de acuerdo con las Licencias Ambientales Resolución metropolitana 931 de 2013, Resolución 01781 de 2015 y Resolución 0173 de 2024 expedidas por Área Metropolitana del Valle de Aburrá para Ecotransa SAS.

Estos materiales se transportaron cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079/15, el Plan de Contingencia aprobado con Res 0498/2018 ampliado con Auto 0242/2023 y amparados bajo la Póliza RC 023224666 expedida el 03/24 por Allianz Seguros SA.

Se expide el 28 de octubre de 2024 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descritos.

Atentamente,



NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gestión Ambiental

ECOTRANSA SAS

Calle 46 72-156 Copacabana, Ant. – Tel: 6046170417 – 3207690420 – 3209464427
WWW.ECOTRANSA.COM.CO



CERTIFICADO No.1230

DESTRULLANTAS
DE COLOMBIA S.A.S

Se expide el 20 de noviembre de 2024

**GESTORES AUTORIZADOS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE
CORANTIOQUIA.**

Certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas en desuso cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GENERADOR

Razón Social:	EURO G.N.V	NIT:	830.508.689-7
Dirección:	CR. 52 # 35 - 66	Municipio:	MEDELLIN

Tipo de llantas	Bicicletas	Motocicletas, motociclos, ciclomotores o moped	Automóviles	Camionetas y microbuses	Busetas, buses y camiones	Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo	Vehículos fuera de carretera	TO24TAL
Cantidad			28	18				46
Peso			168KG	252KG				420KG

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR

Razón Social:	Destrullantas de Colombia S.A.S	NIT:	901.175.917-8
Dirección:	Km 4 Vía Caldas - La Pintada	Municipio:	Caldas Vrd El Reposo
Teléfono:	3213123045 - 4236825	Fecha de recepción:	15 de noviembre 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GESTOR

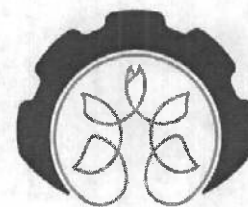
Proceso realizado por el gestor:	Reciclaje	Valorización energética	Otro Cual?
---	-----------	-------------------------	---------------

GESTIÓN AMBIENTAL418-1817
321-312-3045www.destrullantas.co
comercial@destrullantas.coVereda El Reposo Km4
Via Caldas - La Pintada



DESTRULLANTAS

DE COLOMBIA S.A.S



IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA

Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde	NIT:	900.690.799-1
Dirección:	Calle 72 N° 10 – 34 torre A oficina 1004	Municipio:	Medellín

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.

Cualquier información adicional relacionada con este certificado podrá ser verificada vía telefónica o Email.

Atentamente,


MAURICIO MUNERA CASTAÑO
Representante legal.

DESTRULLANTAS DE COLOMBIA S.A.S

418-1817
321-312-3045

www.destrullantas.co
comercial@destrullantas.co

Vereda El Reposo Km4
Vía Caldas – La Pintada



GESTIÓN AMBIENTAL

VP-15109-24

Yumbo, Agosto 13 de 2024

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO
TIPO R - 4

Damos constancia que CANO BETANCUR RICARDO DE JESUS - NIT. 71577793, dirección: CR 98 47 B 20, teléfono: 2346815, COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLIN, remitió a CLARIOS ANDINA S.A.S la cantidad de Baterías Usadas Plomo – Ácido, con clasificación del residuo Y31, indicadas en la siguiente tabla:

Referencia	Fecha	Tipo	Cantidad	Peso (Kg)
973233	30/07/2024	AUTOMOTRIZ	136.00	2,227.00
973233	30/07/2024	MOTO	2.00	2.00
Totales			138.00	2,229.00

Los residuos son provenientes de las siguientes empresas:

NIT	RAZON SOCIAL
890300225	COEXITO S.A.S

CLARIOS ANDINA S.A.S procesó estos Residuos en su planta de aprovechamiento que posee Resolución 0100 No. 0150-0788 del 22 de Agosto de 2019, 'Por la cual se tiene a la sociedad CLARIOS ANDINA S.A.S como beneficiario de una Licencia Ambiental' para adelantar la actividad de Reciclaje de Baterías Usadas generadas en el territorio nacional de Colombia. (Expediente No. 0711-036-008-M-005-1994).

Empresa Transportadora	Fecha de Recolección
CLARIOS ANDINA S.A.S	30/07/2024

En la actualidad contamos con las certificaciones: IATF 16949:2016 Sistema de Gestión de Calidad del Sector Automotriz, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, ISO 28000:2007 Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro, SA8000:2014 Responsabilidad Social. Estas certificaciones respaldan nuestro compromiso medio ambiental, de seguridad, salud y bienestar con nuestros trabajadores y comunidad, de integridad en la cadena de suministros al igual que de calidad en todos nuestros productos y servicios.

Cordialmente,



ANDRES SARMIENTO
Gerente de Operaciones

VP-15109-24

Yumbo, Agosto 13 de 2024

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R - 4

	Instructivo para diligenciar la generación de Baterías Plomo Ácido aprovechadas por Clarios Andina S.A.S en el RUA y Registro RESPEL	No. REVISION 0	FECHA VIGENCIA 12/12/2019
---	---	-----------------------	----------------------------------

Paso 1: Ingresar al link del Subsistema de Información sobre uso de Recursos naturales renovables- SIUR
<http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmprimindex.php>
Paso 2: Ingresar los datos de usuario y contraseña

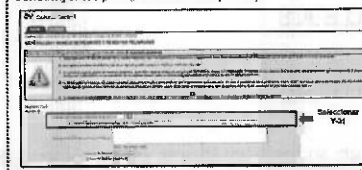


Paso 3: El sistema solicita que toda la información diligenciada sea VERAZ, EXACTA Y FIDELIGNA, se debe seleccionar la casilla SI y luego dar clic en Aceptar para continuar

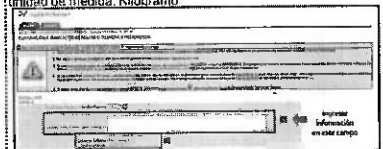


Paso 4: Seleccionar
 Registro Único Ambiental
 CAPÍTULO VIII: Residuos o desechos peligrosos
 Registro Generador de RESPEL
 CAPÍTULO III
 Seleccionar este capítulo
 Seleccionar este capítulo

Paso 5: En la sección 1, seleccionar la cantidad de residuo o desecho peligroso (V-31 Desechos que tengan como constituyentes plomo-desechos de plomo)



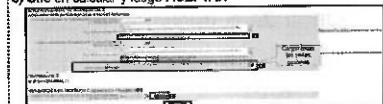
Paso 6:
 a) Realizar una breve descripción del residuo generado (Baterías plomo ácido usadas provenientes de...)
 b) En estado de la materia seleccionar: SÓLIDO O SEMISÓLIDO, unidad de medida: Kilogramo



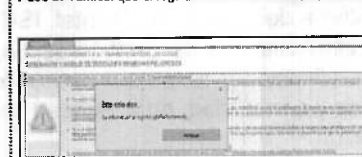
Paso 7:
 a) Seleccionar el tipo de manejo dado a los residuos peligrosos: Aprovechamiento y/o valorización
 Importante ingresar la cantidad en kg de residuos generada en casilla CANTIDAD APROVECHADA POR TERCEROS



Paso 8:
 a) Seleccionar el tipo de aprovechamiento R4: Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos
 b) Razón social del Tercero: Cargar el total de las sedes gestoras de RESPEL y localizar CLARIOS ANDINA S.A.S (antes MAC- JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S)
 c) Clic en calcular y luego ACEPTAR



Paso 9: Verificar que el registro se realizó satisfactoriamente.



CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

Medellín, 02 de diciembre de 2024

DIAMOND CARS SAS con NIT 901.059.154 certifica que presta los servicios de lavado y alistamiento de los vehículos de la empresa Serfletar SAS con NIT 811.002.645, y que los servicios prestados por nuestra empresa cuentan con el permiso de vertimientos conforme a la normatividad vigente.

Atentamente



DIANA MARCELA MUÑOZ Z.

Representante legal

Teléfono: 3142956915

Diamond Cars

Página Web

INFORME: Lista de Trabajos
FECHA: 02/dic./2024 09:08

GENERADO POR: Juan Carlos Saldarriaga M.

MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2024

Filtros y aceite

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado	OT
Cambio Aceite Motor Van	ESQ463	2811	25/11/2024 08:18 AM	0	1	0 Montacargas y	830508693	Cerrada	
Cambio Aceite Motor Van	GTX754	2804	19/11/2024 08:57 AM	0	1	0 Montacargas y	830508693	Cerrada	
Cambiar filtro aceite motor	GTX754	2804	19/11/2024 08:57 AM	0	1	0 Montacargas y	830508693	Cerrada	
Cambio Aceite Motor Van	GTY497	2802	18/11/2024 09:41 AM	0	4	0 Montacargas y	830508693	Cerrada	
Cambiar filtro aceite motor	GTY497	2802	18/11/2024 09:41 AM	0	1	0 Montacargas y	830508693	Cerrada	
Cambio Aceite Motor Van	GTY500	2803	18/11/2024 08:06 AM	0	1	0 Montacargas y	830508693	Cerrada	
Cambiar filtro aceite motor	GTY500	2803	18/11/2024 08:06 AM	0	1	0 Montacargas y	830508693	Cerrada	
Cambio Aceite Motor Camion	GDX658	2793	14/11/2024 08:57 AM	0	1	0 Montacargas y	830508693	Cerrada	
Cambio Aceite Motor Camion	JYW628	2794	14/11/2024 08:53 AM	0	1	0 Montacargas y	830508693	Cerrada	

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado	OT	Trabajo Asoci.	Fuente
Aceite Motor	ESQ463	2811	25/11/2024 08:18 AM	90000	1	90000	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	ESQ463	2811	25/11/2024 08:18 AM	10924,36	1	12999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aceite	ESQ463	2811	25/11/2024 08:18 AM	21089,4	1	25000	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	GTX754	2804	19/11/2024 08:57 AM	90000	1	90000	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	GTX754	2804	19/11/2024 08:57 AM	9663,86	1	11499,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	GTY497	2802	18/11/2024 09:41 AM	90000	1	90000	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	GTY497	2802	18/11/2024 09:41 AM	9663,86	1	11499,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	GTY500	2803	18/11/2024 08:06 AM	90000	1	90000	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	GTY500	2803	18/11/2024 08:06 AM	9663,86	1	11499,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aceite	GDX658	2794	14/11/2024 08:57 AM	28151,26	1	33500	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Combustible	GDX658	2794	14/11/2024 08:57 AM	28991,59	1	34499,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aire	GDX658	2794	14/11/2024 08:57 AM	42016,8	1	49999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	GDX658	2794	14/11/2024 08:57 AM	104000	2	208000	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	JYW628	2793	14/11/2024 08:53 AM	104000	2	208000	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aceite	JYW628	2793	14/11/2024 08:53 AM	21848,73	1	25999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aire	JYW628	2793	14/11/2024 08:53 AM	36554,62	1	43500	Filtro MAN	70566749	Cerrada		Cambio Aceite	Proveedor externo

Frenos

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado	OT
Revisar bandas frenos	GTX754	2804	19/11/2024 08:57 AM	0	1	1	0 Serfleter s.a.s	811002645	Cerrada	
Tensionar bandas frenos	GTX754	2804	19/11/2024 08:57 AM	0	1	1	0 Serfleter s.a.s	811002645	Cerrada	
Revisar bandas frenos	GTY497	2802	18/11/2024 09:41 AM	0	2	2	0 Serfleter s.a.s	811002645	Cerrada	
Revisar bandas frenos	GTY500	2803	18/11/2024 08:06 AM	0	1	1	0 Serfleter s.a.s	811002645	Cerrada	
Tensionar bandas frenos	GTY500	2803	18/11/2024 08:06 AM	0	1	1	0 Serfleter s.a.s	811002645	Cerrada	
revisión bandas de freno delanteras	FWL394	2796	13/11/2024 12:38 PM	0	1	1	0 Filtro MAN	70566749	Cerrada	
Revisión y limpieza de bandas de freno	GTX753	2808	09/11/2024 10:34 AM	35000	1	1	35000 Mauricio Sanchi	310030352	Cerrada	

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Revisión pastillas de freno y discos	GDX660	2810	23/11/2024 08:44 AM	90000	1	90000	Aldemar Morak	98647196	Cerrada
Revisión pastillas de freno y discos	GDX658	2809	21/11/2024 01:40 PM	90000	1	90000	Aldemar Morak	98647196	Cerrada
Cambio chupas de cilindro de freno	GTX759	2806	19/11/2024 03:51 PM	8000	4	38080	Ralba repuestos	901662887	Abierta
Cambio de Pastillas de freno	GTX754	2804	19/11/2024 08:57 AM	0	1	0	Ralba repuestos	901662887	Cerrada
Revisión pastillas de freno y discos	GTY497	2802	18/11/2024 09:41 AM	0	2	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisión de estado de Chapas y apertura de puertas	GTY500	2803	18/11/2024 08:06 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisión pastillas de freno y discos	ESK457	2805	15/11/2024 09:29 AM	0	1	0	CDA Hangares	900105556	Cerrada
Cambio de Pastillas de freno	ESQ464	2800	14/11/2024 01:10 PM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisión pastillas de freno y discos	GTX753	2808	09/11/2024 10:34 AM	35000	1	35000	Mauricio Sanchi	310030352	Cerrada

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Repuesto	GDX660	2810	23/11/2024 08:44 AM	25210	1	26999,91	La esquina Kore	900022709	Cerrada
silicona loctite	GTX759	2806	19/11/2024 03:51 PM	50000	1	59500	Frenos Especiali	800209132	Abierta
chupas de freno	GTX759	2806	19/11/2024 03:51 PM	14000	1	16660	Frenos Especiali	800209132	Abierta
liquido de frenos	GTX754	2804	19/11/2024 08:57 AM	67226,89	1	80000	Ralba repuestos	901662887	Cerrada
Pastas Freno Delantero	ESQ464	2800	14/11/2024 01:10 PM	58823,53	1	70000	La esquina Kore	900022709	Cerrada
Pastas Freno Delantero									

Trabajo Asoci: Fuente

Revisión pasti
cambio chupa
cambio chupa
Cambio de Pa
Cambio de Pa

Llantas

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Cambio de llantas	GTX754	2812	25/11/2024 02:44 PM	0	1	0	EURO GNV SAS	830508689	Cerrada
Rotación de llantas	ESQ463	2811	25/11/2024 08:18 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar presion de las llantas	GTX754	2804	19/11/2024 08:57 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar presion de las llantas	GTY497	2802	18/11/2024 09:41 AM	0	4	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar presion de las llantas	GTY500	2803	18/11/2024 08:06 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar presion de las llantas	JYW628	2793	14/11/2024 08:53 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio de llantas	ESQ469	2791	08/11/2024 02:34 PM	0	1	0	EURO GNV SAS	830508689	Cerrada

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Repuesto	GTX754	2812	25/11/2024 02:44 PM	205173	2	488311,74	EURO GNV SAS	830508689	Cerrada
llanta nueva	ESQ469	2791	08/11/2024 02:34 PM	205173	2	488311,74	EURO GNV SAS	830508689	Cerrada
llanta nueva									

Trabajo Asoci: Fuente

Cambio de lla
Cambio de lla

Conjunto embrague

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Cambiar Disco embrague	GTY503	2798	13/11/2024 08:00 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambiar Disco embrague	GTX757	2795	06/11/2024 08:00 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Repuesto	GTY503	2798	13/11/2024 08:00 AM	420000	1	499800	La esquina Kore	900022709	Cerrada
disco de embrague o clous nuevo	GTX757	2795	06/11/2024 08:00 AM	420000	1	499800	Ralba repuestos	901662887	Cerrada
disco de embrague o clous nuevo									

Trabajo Asoci: Fuente

Cambiar Disc
Cambiar Disc

Carrocería

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
trabajos carrocería	GTY500	2813	26/11/2024 01:24 PM	0	1	0	Tapiceria Emilio	71591320	Cerrada
trabajos carrocería	FWI394	2796	13/11/2024 12:38 PM	150000	1	178500	Taller Union car	79516700	Cerrada

Trabajo tapizar silla auxiliar Tapizar Silla conductor Tapizar Silla conductor tapizar silla auxiliar	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
	GTU500	2813	26/11/2024 01:24 PM	140000	1	140000	Tapicería Emilio	71591320	Cerrada
	GTX754	2812	25/11/2024 02:44 PM	140000	1	140000	Tapicería Emilio	71591320	Cerrada
	GTX759	2806	19/11/2024 03:51 PM	140000	1	140000	Tapicería Emilio	71591320	Abierta
	GTX759	2806	19/11/2024 03:51 PM	140000	1	140000	Tapicería Emilio	71591320	Abierta
Repuesto Gula puerta lateral van	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
	GTU500	2813	26/11/2024 01:24 PM	68113	1	81054,47	Ayura motor	890942310	Cerrada
Trabajo Asoci: Fuente trabajos carro Proveedor externo									

Trabajo trabajo electrico reparar arranque reparar arranque	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
	ESQ463	2811	25/11/2024 08:18 AM	30000	1	35700	Baterías Ricardk	71577793	Cerrada
	GTX756	2801	16/11/2024 08:38 AM	109000	1	129710	Baterías Ricardk	71577793	Cerrada
	GTX757	2790	09/11/2024 02:00 PM	100000	1	119000	Baterías Ricardk	71577793	Cerrada

Trabajo Cambiar terminales direccion derecha Cambiar terminales direccion izquierda Cambiar Terminales barra direccion	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
	GTX754	2812	25/11/2024 02:44 PM	0	1	0	Serfietar s.a.s	811002645	Cerrada
	GTX754	2812	25/11/2024 02:44 PM	0	1	0	Serfietar s.a.s	811002645	Cerrada
	ESQ463	2811	25/11/2024 08:18 AM	0	1	0	Serfietar s.a.s	811002645	Cerrada
Direccion									
Repuesto terminal de direccion	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
	GTX754	2812	25/11/2024 02:44 PM	84033,61	2	199999,99	La esquina Kore	900022709	Cerrada
Trabajo Asoci: Fuente Cambiar term Proveedor externo									

Trabajo Revision Tecnicomecanica Revision Tecnicomecanica Revision Tecnicomecanica	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
	ESK457	2805	15/11/2024 09:29 AM	359357,24	1	427635,12	CDA Hangares	900105556	Cerrada
	ESK506	2792	12/11/2024 01:46 PM	359525,3	1	427835,11	CDA Hangares	900105556	Cerrada
	FWL394	2789	09/11/2024 01:20 PM	359357	1	427634,83	CDA Hangares	900105556	Cerrada

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.775.972**
RESTREPO MESA

APELLIDOS
JAIME

NOMBRES
Jaime Restrepo Mesa

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1958**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA	A+ G.S. PH	M SEXO
-------------------------	----------------------	------------------

14-JUL-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Jaime Restrepo Mesa
REGISTRADOR NACIONAL
CULEDA AMAL BARRONET TORRES



A-0160100-00072624-M-0002775972-20080713 000002996A 1 2000018303

Intransito

I.T DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Escuela Nacional del Agente de Tránsito

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento Resolución 07451 de mayo 26 de 2011, Otorgado por
Secretaría de Educación de Medellín.

Certifica que

Jaime Restrepo Mesa

C.C 2.775.972

Aprobó satisfactoriamente el curso obligatorio en:

Transporte de Sustancias y Mercancías Peligrosas

Según lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.
Con una intensidad de 60 horas.

Expedido en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2024.



Eusebio Abad Jaramillo Londoño
Director
Intransito



Valentina Murillo Garabato
Secretaria Académica (E)
Intransito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 2775972

LIBERTY ORLA

NOMBRE
JAIWE RESTREPO MESA

FECHA DE NACIMIENTO
 26-11-1958

FECHA DE EXPIRACIÓN
 05-10-2023

RESTRICCIONES AL CONDUCTOR

ORGANISMO DE EMISIÓN Y REGISTRO
 STRA TTEITO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA



CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VEDACIÓN	RESTRICCIÓN
A2	MOTOCICLETA Y MOTORCICLO DE CUALQUIER CATEGORÍA	05-10-2023	EXCEPTA
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMIONETA, CAMIÓN, MICROBÚS, BUSETA Y BUS	05-10-2023	EXCEPTA
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMIÓN, CAMIONETA, MICROBÚS, BUSETA Y BUS	05-10-2023	EXCEPTA




ESTA LICENCIA ES VÁLIDA PARA TODA EL TERRITORIO NACIONAL

LC07001897922

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.619.846

TABORDA DIAZ

APELLIDOS

HERNAN DARIO

NOMBRES

Hernan Dario Taborda

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1962
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

02-OCT-1980 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0104900-00024203-M-0071619846-20080716

0001076462A 1

2180015672

Intransito

I.T DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Escuela Nacional del Agente de Tránsito

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento Resolución 07451 de mayo 26 de 2011, Otorgado por
Secretaría de Educación de Medellín.

Certifica que

Hernán Barón Taborda Díaz

C.C 71.619.846

Aprobó satisfactoriamente el curso obligatorio en:

Transporte de Sustancias y Mercancías Peligrosas

Según lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.
Con una intensidad de 60 horas.

Expedido en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2024.



Eusebio Abad Jaramillo Londoño
Director
Intransito



Valentina Murillo Garabato
Secretaría Académica (E)
Intransito



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 71619846

NOMBRE

HERNAN DARIO TABORDA DIAZ

FECHA DE NACIMIENTO

21-07-1962

SANGRE RH

O+

FECHA DE EXPIRACION

08-08-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

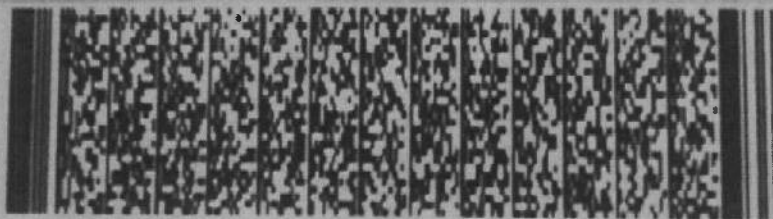
STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2025	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2025	PUBLICO

PUNTO VIAL 300 295 7746



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC07002628813